



 **GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI | **MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN**

# ESTRATEGIA NACIONAL

PARA LA PREVENCIÓN  
Y EL COMBATE DE LA  
VIOLENCIA ARMADA

---



# **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LA VIOLENCIA ARMADA**

**Byron René Bor Illescas**

Ministro de Gobernación

---

**Héctor Eduardo Morales Alarcón**

III Viceministro de Prevención de la Violencia y el Delito

---

Guatemala de la Asunción, noviembre de 2023

[www.mingob.gob.gt](http://www.mingob.gob.gt)

Byron René Bor Illescas  
**Ministro de Gobernación**  
**Ministerio de Gobernación**

Héctor Eduardo Morales Alarcón  
**Tercer Viceministro de Gobernación**  
**Ministerio de Gobernación**

Sonia Floridalma Barrera Aquino  
José Miguel Jurado Alvarado  
Eliezer Mejía Pérez  
Héctor Hernández Mendoza  
**Equipo Técnico del Ministerio de Gobernación**

Eduardo Díaz,  
Silvia Mendoza  
**Equipo técnico en Guatemala del Proyecto Regional**  
**PNUD-USAID InfoSegura**

Hamilton Jiménez Ortiz  
**Country Manager - HALO Guatemala**

Luis José Juárez  
José Luis Rodríguez  
**Equipo consultor**

Comunicación Social  
**Diseño y Diagramación**

Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación de Guatemala /THE HALO TRUST GUATEMALA. Estrategia para la Prevención y Combate de la Violencia Armada en Guatemala, 2023.



Este documento ha sido posible gracias al apoyo de la Organización Humanitaria, sin fines de Lucro THE HALO TRUST, la cual se encuentra en Guatemala desde 2017, dedicada principalmente a la destrucción de armas y municiones y a la capacitación del recurso humano en la gestión de armas y municiones (WAM por sus siglas en inglés).

---

### **Comisión para la Prevención de la Violencia Armada**

- Ministerio de Gobernación -MINGOB-
- Ministerio de la Defensa Nacional -MINDEF-
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-
- Ministerio de Educación -MINEDUC-
- Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-
- Secretaría de Inteligencia Estratégica -SIE-
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-
- Dirección General de la Policía Nacional Civil -DGPNC-
- Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-
- Dirección General de control de Armas y Municiones – DIGECAM

### **Equipo Técnico de la Comisión para la Prevención de la Violencia Armada**

Ministerio de Gobernación -MINGOB-

- Dirección General de la Policía Nacional Civil
- Oficial Deny Canahüi
- Oficial Josselyn Lorenzana

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-

- Monica Lemus
- Edwin Urrutia

Ministerio de la Defensa Nacional -MINDEF-

- Coronel Erwin Tomas

Dirección General de control de Armas y Municiones – DIGECAM

- Karina Galindo
- Jennifer Orellana

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-

- Virginia Herzig
- Elisa Iriarte

Ministerio de Educación -MINEDUC-

- Ileana Rivera
- Eugenia Vielman Ramos

Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-

- María del Rosario Estrada
- Ana Gabriela Pérez

Secretaría de Inteligencia Estratégica -SIE-

- Ernesto Soberanis
- Sergio López

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-

- Jorge Obregón
- Byron Pelicó

Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-

- Jelin Elías
- Marco Gómez

# ÍNDICE

<b>SIGLAS</b>	<b>8</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>10</b>
<b>II. MARCO GENERAL DE LA VIOLENCIA ARMADA</b>	<b>11</b>
2.1 Violencia Armada y Prevención de la Violencia	11
2.2 Caracterización Político-Estratégica del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego	12
2.3 El Tráfico de armas de fuego y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	14
2.4 Desafíos para Guatemala en Materia Política y Legal	14
<b>III. MECANISMOS JURÍDICOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO</b>	<b>15</b>
3.1 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (1995)	15
3.2 Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otro Materiales Relacionados	16
3.3 La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)	16
3.4 Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y Componentes y Municiones que completa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional	17
3.5 Tratado sobre el Comercio de Armas	19
<b>IV. MARCO JURÍDICO EN GUATEMALA PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS</b>	<b>19</b>
4.1 Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto No. 21-2006)	19
4.2 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto 18-2008)	20
4.3 Ley de Armas y Municiones (Decreto No. 15-2009)	21
4.4 Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica (2014)	22
4.5 Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada (Acuerdo Gubernativo 198-2021)	22

---

<b>V. ELEMENTOS DIAGNÓSTICOS DE LA VIOLENCIA ARMADA</b>	<b>23</b>
5.1 Contexto Internacional de la Armas de Fuego	23
5.2 Violencia Armada a Nivel Nacional	29
<b>VI. MARCO ESTRATÉGICO</b>	<b>44</b>
6.1 Objetivo General	44
6.2 Objetivos Específicos	44
6.3 Ejes de la Estrategia	45
EJE 1. Coordinación Política-Técnica	46
EJE 2. Fortalecimiento del Marco Normativo	49
EJE 3. Consolidación de acciones e intervenciones en prevención de la Violencia Armada	51
EJE 4. Fortalecimiento de los procesos de planificación y presupuesto	56
EJE 5. Sistema integral de seguimiento y evaluación	64
<b>VII. SET DE INDICADORES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA ARMADA</b>	<b>69</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>71</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>74</b>

## SIGLAS

**CAP:** Comisión de Asesoramiento y Planificación del Consejo Nacional de Seguridad

**CNS:** Consejo Nacional de Seguridad

**DIGECAM:** Dirección General de Control de Armas y Municiones

**DIGICI:** Dirección General de Inteligencia Civil

**DIGESSP:** Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

**INEES:** Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

**MINDEF:** Ministerio de la Defensa Nacional

**MINEX:** Ministerio de Relaciones Exteriores

**MINGOB:** Ministerio de Gobernación

**MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

**LMSNS:** Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

**ONU:** Organización de Naciones Unidas

**OEA:** Organización de Estados Americanos

**PNC:** Policía Nacional Civil

**SGPD PNC:** Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil

**SIE:** Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

**STCNS:** Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

**TCA:** Tratado Sobre Comercio de Armas

**UNODA:** Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

**UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

**UNTOC:** Oficina de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional

**UPCV:** Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

---

# I. PRESENTACIÓN

---

Como se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala, le corresponde al Estado garantizar el derecho a la vida, desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

En este sentido, el Estado ha implementado en los últimos años medidas que han permitido reducir progresivamente los índices de violencia causados por armas de fuego. Sin embargo, estos, aún siguen siendo significativos, enlutando a familias y entorpeciendo el desarrollo económico, social y cultural del país; así como, generando inestabilidad y miedo en la población guatemalteca.

Por estas razones, la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada<sup>1</sup>, bajo la coordinación del Ministerio de Gobernación -MINGOB- y en el marco de sus atribuciones, acordó elaborar una estrategia para prevenir y combatir la violencia armada, en donde se definan acciones concretas que se articulen y favorezcan los objetivos de las instituciones involucradas.

La Estrategia Nacional para la Prevención y Combate a la Violencia Armada, constituye un instrumento de consulta y aplicación para orientar la gestión institucional y la implementación de intervenciones que progresivamente contribuirán a reducir las diferentes manifestaciones de este tipo de violencia. En ella, se priorizan las áreas a atender, estableciendo procedimientos de gestión coherentes y planteando los mecanismos de seguimiento que permitan medir los resultados alcanzados o reorientar las acciones para alcanzar los resultados esperados.

Este esfuerzo requiere del compromiso de todos los actores de la vida nacional; instituciones públicas en todos sus niveles, sociedad civil, iniciativa privada y el acompañamiento de la cooperación internacional; así como, la disposición y capacidad para hacer reformas, superar los esfuerzos atomizados, dispersión y duplicidad de acciones que no tienen un impacto significativo en la reducción de la problemática.

También, conlleva de un alto compromiso político, el cual debe materializarse en la incorporación de intervenciones priorizadas dentro de los planes estratégicos y operativos de las instituciones y en la dotación de los recursos necesarios para el efecto.

La observancia de estos procesos, implica el darle cumplimiento a lo normado en la Ley Orgánica del Presupuesto, en donde se establece que, los presupuestos públicos constituyen la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo del país<sup>2</sup>.

Para la elaboración de esta estrategia se realizaron diferentes consultas en documentos académicos, normativa internacional y nacional que aborda la temática del tráfico ilícito de

<sup>1</sup>Comisión creada mediante el Acuerdo Gubernativo No. 198-2021, con el objeto de evaluar y dar seguimiento a las políticas, estrategias, planes y programas para prevenir y combatir la violencia armada, reforzando la capacidad del Estado, a través de la coordinación y articulación interinstitucional.

<sup>2</sup>Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto- Decreto No. 101-97.

armas de fuego y su implicación en los Estados y la seguridad humana.

Los principales documentos de consulta fueron los siguientes:

1. La legislación nacional e internacional vigente relacionada con el tema.
2. Distintos instrumentos de planificación nacionales y sectoriales, de política pública.
3. Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las prioridades nacionales del desarrollo.
4. Documento "Línea Base de Gestión de Armas y Municiones" The Halo Trust 2022.
5. Diagnóstico de la Violencia Armada 2023. Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada. PNUD-USAID InfoSegura

La presente Estrategia, está compuesta por siete secciones; en la primera de estas, se abordan los antecedentes sobre la Estrategia.

La segunda propone un marco teórico general de la violencia armada, abordando la prevención de la violencia desde sus distintos niveles y el tráfico ilícito de armas de fuego.

En la tercera sección, se describe la normativa internacional para el combate del tráfico ilícito de armas de fuego.

La cuarta sección, se describe la normativa nacional que aborda el problema de la violencia armada y el tráfico ilícito de armas de fuego.

En la quinta sección, se elabora un diagnóstico estadístico con las variables y datos que tienen relación con el fenómeno de la violencia armada, con base en datos del Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Estadística.

Posteriormente, en la sexta sección, se detalla el marco estratégico, el cual se despliega los objetivos de la presente Estrategia y cinco ejes que se establecen la ruta para el alcance de estos.

Y Por último, en la sección final, despliega un set de indicadores para medir el cumplimiento de la presente Estrategia, a través de un horizonte temporal de 10 años (2024-2034).

## **I. Antecedentes**

En el año de 2014, entra en vigencia la Política Nacional de Prevención de Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, la cual se creó con el objetivo de sentar las bases de una cultura de prevención de la violencia y el delito, sustentada en la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, para reducir la violencia y el delito, así como el temor de las personas a ser víctimas de la violencia.

Dentro de dicha Política, se incorporó un eje específico para Prevenir la Violencia Armada, el cual establece como objetivo, el reforzar la capacidad del Estado en la prevención de la violencia armada. Apoyar a aquellos grupos o individuos que son víctimas, en base

a una fuente nacional de información y bajo evidencia científica que admita el diseño e implementación de programas, planes o proyectos diferenciados, integrales, oportunos y eficaces, desde una visión de coordinación interinstitucional y de articulación con la sociedad civil, para progresar en la erradicación de la violencia armada en todos los niveles.

En el año 2021, a través del Acuerdo Gubernativo 198-2021, se crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada. En el artículo cinco, del referido acuerdo, se establece como una atribución para la Comisión, en su literal b), el proponer una estrategia nacional para prevención y combate de la violencia armada y otros planes y proyectos que contribuyan a ese fin.

En ese orden de ideas, la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada, decide en sesión ordinaria durante el año 2022, el iniciar un proceso para técnico para llevar a cabo la elaboración de la presente estrategia nacional para prevención y combate de la violencia armada, para definir lineamientos y acciones estratégicas que articulen y favorezcan un curso de acción a la institucionalidad del Estado para impactar sustantivamente en la disminución de la violencia armada en todas sus manifestaciones y del del tráfico ilícito de armas de fuego.

## II. MARCO GENERAL DE LA VIOLENCIA ARMADA

### 2.1 Violencia Armada y Prevención de la Violencia

La violencia es reconocida por expertos, como un fenómeno complejo, multidimensional y multicausal y requiere de un abordaje integral que involucra a distintos ámbitos y sectores de la sociedad para su prevención. Por lo que, desde esta perspectiva, encuentra alineación al concepto de seguridad humana, el cual involucra la protección del individuo ante una amplia gama de riesgos previsibles.

La Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, conceptualiza a la violencia armada como *"el uso intencionado de la fuerza física mediante las armas, de hecho como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo, una comunidad o un Estado, que causa pérdidas, lesiones, muerte y/o perjuicios psicosociales a una o más personas y puede menoscabar la seguridad y los logros y las perspectivas de desarrollo de una comunidad, un país o una región"*.<sup>3</sup>

Para efectos de la presente Estrategia, se entenderá la prevención de la violencia armada, circunscrita a la violencia por arma de fuego, *"la violencia por arma de fuego comprende la utilización intencional de armas de fuego, reales o de juguete, con el propósito de causar intimidación, daño físico, lesiones o muerte a otros seres humanos. Esta forma de violencia puede manifestarse en diferentes contextos, como el crimen organizado, la violencia interpersonal, el conflicto armado y el suicidio"*.<sup>4</sup>

En ese orden de ideas, la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA)<sup>5</sup>, establece que la prevención de la violencia tiene como objetivo atender los factores que propician la situación de violencia, es decir, como un conjunto de acciones destinadas a reducir los factores que favorecen la violencia, el delito y la delincuencia en general, para evitar que

<sup>3</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada. Sexagésimo cuarto período de sesiones, agosto de 2009.

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud OMS, 2016.

<sup>5</sup> Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (2014). Marco estratégico para la prevención de la violencia. Panamá, 2014.

estos lleguen a manifestarse y para intervenir cuando ya han ocurrido, así como para una adecuada rehabilitación y reinserción social.

La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (2014: pág. 8-9) establece que, la actuación en materia de prevención puede diferenciarse desde distintos ángulos o categorías, según sus características, siendo los más utilizados:

- Momento en que se actúa en relación con el fenómeno de la violencia
- Tipo de intervención que se realice
- Grupo poblacional objetivo de la intervención preventiva
- Contexto en que tienen lugar las acciones de intervención

Siendo el más común de estos ángulos de abordaje el que se refiere a los momentos de actuación preventiva en los cuales se distingue tres niveles:

**La prevención primaria.** Es aquella que tiene lugar antes de que la violencia o el acto delictivo hayan tenido lugar. Es por lo general inespecífico y referido al conjunto de la ciudadanía.

**La prevención secundaria.** Alude a los sectores que presentan mayor riesgo de protagonizar o ser víctimas de la violencia y la criminalidad. En este nivel, se busca identificar precozmente los factores y primeros hechos, para impulsar actuaciones que eviten que tales hechos se transformen en fenómenos amplios o incluso en pandemias.

**Prevención terciaria.** Hace alusión a las actuaciones que se impulsan una vez que han comenzado los hechos de violencia y delincuencia, tratando de minimizar los efectos negativos que propiciarían su reproducción. Por ello, estas actuaciones ponen el acento en la rehabilitación y la reinserción. Y su ámbito refiere sobre todo a las personas que ya han sido causantes o víctimas de la violencia y el delito.

Existen otras diferenciaciones como las desarrolladas en el modelo ecológico, base de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, en el cual se explora la relación entre los factores individuales y contextuales y considera la violencia como el producto de muchos niveles de influencia sobre el comportamiento: *primer nivel*, constituido por los factores individuales, biológicos o historia personal, que permiten identificar la probabilidad de convertirse en víctima o perpetrador de la violencia; *segundo nivel*, determinado por los factores que aumentan el riesgo debido a las relaciones, reconoce que la cercanía influye en el comportamiento; *tercer nivel*, identifica la importancia de los factores de la comunidad y los contextos más amplios de las relaciones sociales, en ambientes tales como escuelas, lugares de trabajo y vecindarios; y, *cuarto nivel*, examina los factores sociales más generales que determinan las tasas de violencia.

## 2.2. Caracterización Político-estratégica del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego

La caracterización político-estratégica, presenta una visión crítica de la realidad del ambiente de tráfico ilícito de armas en el mundo. En donde, el tráfico de armas de fuego afecta a todas las regiones, impactando en cada sociedad de diversas formas y siendo

uno de los principales problemas para el contexto de la seguridad humana a nivel global. El estudio de Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2022), indica que, “el comercio ilegal de armas representa una grave amenaza para la resiliencia de las comunidades y la democracia” (pág. 2), lo que representa un reto para los gobiernos y sus Estados, pero con un riesgo distinto principalmente en función del nivel de: desarrollo social y económico, de la observancia de derechos humanos y seguridad, así como la madurez de su institucionalidad pública.

Según el Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego (2020), este fenómeno contribuye siempre a la violencia en términos generales y especialmente, en favor de la delincuencia organizada, conflictos armados y el terrorismo. Siendo el crimen organizado una constante que se previene y combate en cada país.

**Tabla No.1 Correlación entre el tráfico de armas y otros mercados delictivos**

	Tráfico de Armas	Trata de personas	Tráfico de personas	Delitos contra la flora	Delitos contra la fauna	Delitos contra los recursos no renovables	Heroína	Cocaína	Cannabis
Tráfico de armas	–								
Trata de personas	643*	–							
Tráfico de personas	619*	748*	–						
Delitos contra la flora	320*	400*	301*	–					
Delitos contra la fauna	264*	392*	264*	684*	–				
Delitos contra los recursos no renovables	558**	579*	440*	495*	410*	–			
Heroína	202*	368*	451*	283*	231*	290*	–		
Cocaína	254*	042*	120*	121*	011*	108*	066*	–	
Cannabis	480*	383*	425*	143*	078*	318*	194*	466*	–
Drogas sintéticas	327*	392*	459*	198*	288*	337*	545*	054*	275

Fuente: Tomado de Global Initiative Against Transnational Organized Crime<sup>7</sup> (2022, p. 14).

En la tabla 1. se muestra cómo el tráfico de armas de fuego influye en las actividades de las redes criminales y los grupos delictivos, transformando las dinámicas criminales, lo que permite que prosperen otros mercados delictivos. Como lo indica el National Firearms Targeting Centre de Reino Unido, el 99 % de las incautaciones de armas de fuego están relacionadas con las guerras de la droga.

Los conflictos y guerras internacionales también influyen significativamente en el tráfico de armas de fuego, no solo como mercados emergentes para la compra de armas ilícitas, sino también en torno a las armas que dentro de las dinámicas de las guerras y conflictos y las posteriores a estas, pasan o regresan al mercado negro, es decir que las zonas de conflicto generan reservas de armas para dicho mercado.

En el sentido de lo expuesto en el párrafo anterior, debe de considerarse que las armas, por su larga vida de uso, pueden trasladarse de un país a otro y pueden ser modificadas para no ser detectadas e identificadas en torno a su origen o último registro legal conocido. Sin embargo, se han encontrado y rastreado en diferentes partes del globo, muchas armas provienen de conflictos de finales del siglo XX.

El ingreso de armas y municiones al mercado negro mundial es complejo, abarca un amplio espectro de fuentes, como, por ejemplo: las que devienen de la comisión de delitos o actos irresponsables dentro de la cadena de fabricación, distribución y venta, o las que salen ilegalmente de instituciones armadas públicas y privadas, las que son robadas o hurtadas por criminales.

### **2.3. El tráfico de armas de fuego y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

En ese contexto, el ODS 16 sobre las promociones sociedades justas, pacíficas e inclusivas indica que, *"los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible"* (2015). Este mismo, también refiere que: *"el número de personas que huyen de las guerras, las persecuciones y los conflictos superó los 70 millones en 2018, la cifra más alta registrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en casi 70 años"* (2015).

Por tal razón, en dicho ODS, se establece la meta 16.4 establece que, *"de aquí a 2030, se debe de reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada"*.

Por lo que, es necesario que todos los Estados Parte, adopten las medidas pertinentes para cumplir con dicho objetivo.

### **2.4. Desafíos para Guatemala en materia política y legal**

Guatemala cuenta con grandes desafíos para atender el problema de la violencia armada. Por tal razón, el Gobierno, a través del Ministerio de Gobernación ha desarrollado políticas y estrategias que prevengan y combatan este fenómeno.

En este sentido, se ha trabajado de manera conjunta con diversos organismos de cooperación internacional para abordar este fenómeno desde una perspectiva integral. Con la Organización Internacional The Halo Trust, se desarrolló la línea base de Gestión de Armas y Municiones (2022), a través de mesas técnicas, con la participación de representantes de las distintas instituciones de gobierno, que velan por la prevención y el combate al tráfico ilícito de armas de fuego.

El documento denominado “Línea Base de Gestión de Armas y Municiones” The Halo Trust 2022, aporta una serie de elementos que deben de analizarse y abordarse desde la parte estratégica para lograr cambios significativos en la normativa y procedimientos legales existentes, como la creación de una mesa permanente para desarrollar un estudio técnico-jurídico para reformas a la ley; mejorar los flujos de información; fortalecer el control de fronteras; construcción de edificios de almacenaje; procedimientos ágiles y acordes a la legislación nacional; fortalecer las capacidades y el recurso técnico y humano de las fuerzas de seguridad; y promover un procedimiento de destrucción por parte del Organismo Ejecutivo con base en el artículo 145 de la Ley de Armas y Municiones.

En este sentido, la Comisión considera dichas recomendaciones de forma progresiva, en el marco de sus competencias institucionales e impulsará hacia otros actores clave que no conforman la Comisión, la información de manera oportuna para que se sumen en la respuesta a los desafíos planteados.

### **III. MECANISMOS JURÍDICOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO**

Los efectos del tráfico ilícito de armas de fuego en el mundo, es un tema que afecta a los diversos países, con similares consecuencias. Esta amenaza esta correlacionada con otros fenómenos que atentan contra la vida, la integridad y la paz de las personas y los Estados. El control de estas actividades contempla desafíos que requieren enfoques estratégicos de prevención, investigaciones proactivas, un sistema judicial diligente y también cooperación internacional.

A continuación, se describen los principales instrumentos internacionales en materia de armas y municiones, ratificados por el Estado de Guatemala en la legislación nacional.

#### **3.1. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (1995)**

Los países centroamericanos experimentaron procesos de pacificación y democratización en las últimas décadas del siglo pasado. Por tal razón, se crearon las condiciones para la reactivación de la integración centroamericana. Uno de los puntos a discutir fue la reestructuración del sector seguridad.

Dicha reconstrucción debía integrar temas de desarrollo, la reducción de la pobreza y el crecimiento de instituciones democráticas. En este contexto, se establece el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, en cual sustenta la supremacía y fortalecimiento del poder civil, con el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y sus bienes.

Por ende, el combate en temas como violencia, la corrupción, la impunidad, la narcoactividad, el tráfico de armas, el terrorismo, y cualquier otra amenaza que pusieran en peligro el Estado de Derecho, debían de estar inmersos en la política de seguridad de cada Estado de Centro América para combatirlos.

Es importante aclarar que, este Tratado es una herramienta importante y se considera un avance significativo para el apoyo en temas de seguridad regional.

### **3.2. Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (1997)**

Este Tratado surge como iniciativa de la Organización de Estados Americanos (OEA), para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, debido a los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico y su derecho a vivir en paz.

El propósito de la Convención es, impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Además de promover y facilitar entre los Estados Parte la cooperación y el intercambio de información y de experiencias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (art. 2)

Un punto para tomar en cuenta en esta Convención es sobre el marcaje de armas de fuego (art. 6), en donde establece:

- Requerir que al fabricarse se marquen de manera adecuada el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie.
- Requerir el marcaje adecuado en las armas de fuego importadas de manera que permita identificar el nombre y la dirección del importador.
- Requerir el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada.
- Además, en esta Convención se establecen los compromisos de los Estados Parte para la confiscación y decomisos de las armas, medidas de seguridad y autorizaciones para licencias de exportación e importación.

### **3.3. La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998, en la que decidió establecer un Comité Especial Intergubernamental de Composición, con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional y de examinar, si procedía, la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales sobre la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y el tráfico y el transporte ilícito de migrantes, incluso por mar, aprueba esta Convención en el año 2000.

Este instrumento constituye un esfuerzo jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir, entre otras cosas, actividades delictivas como el blanqueo de dinero, la corrupción, el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, los delitos contra el patrimonio cultural y los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos de terrorismo.

El propósito de esta Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional. Para eso, dicho instrumento establece una serie de definiciones relacionado con la delincuencia organizada, para homologar los términos y que los países adopten dichas referencias.

Lo interesante de esta Convención, es que, aparte de abordar los temas relacionados con el crimen transnacional, aborda el tema de los protocolos para los decomisos e incautaciones, y la cooperación internacional para dicho proceso. Hace mención que, dichos decomisos, serán de los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de los delitos comprendidos en esta Convención. Además de incluir el tema de la extradición y las investigaciones conjuntas a través de acuerdos bilaterales o multilaterales, según la relación entre cada país.

### **3.4. Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

La Asamblea General de la ONU, ha reafirmado el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que entraña que los Estados también tienen derecho a adquirir armas para defenderse, así como el derecho de libre determinación de todos los pueblos, en particular de los pueblos sometidos a ocupación colonial o a otras formas de ocupación o dominación extranjera o foránea, y la importancia de la realización efectiva de ese derecho.

Sin embargo, la situación de los Estados, ante la eminente amenaza del tráfico ilícito de armas y delitos conexos, hace que se aprueben dos grandes tratados que rigen el comercio ilícito de armas y el tráfico desde principios del siglo XXI, uno de ellos es el "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones" (2001), con 118 Estados Parte al 2019; así como, el "Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)" (2013).

En ambos instrumentos se promueve la cooperación internacional para hacer frente a los desafíos planteados por el tráfico de armas y sus consecuencias negativas para la paz, la seguridad y el desarrollo socioeconómico.

Además, ambos instrumentos manejan un lenguaje similar en torno a *"la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y de evitar su desvío al mercado ilícito o hacia usos y usuarios finales no autorizados, en particular para la comisión de actos terroristas"* (Preámbulo, párr. 2).

El TCA cubre ocho categorías, mientras que el Protocolo sobre armas de fuego solamente cubre una: armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Por esa razón, se desarrolló el TCA, para complementar el Protocolo sobre armas de fuego. Según el Documento de Debate sobre el Protocolo de Armas de Fuego, elaborado por UNODC (2016), hay que mencionar que el cruce entre los dos instrumentos solamente se produce en una categoría de armas: las armas de fuego en el Protocolo sobre armas de fuego y, respectivamente, las armas pequeñas y armas ligeras (SALW) en el TCA.

Cabe destacar que con frecuencia se considera que las armas de fuego son sinónimo de armas pequeñas, pero no de armas ligeras. Sin embargo, tanto el TCA como el Protocolo sobre armas de fuego incluyen piezas, componentes y municiones. El enfoque del TCA es más amplio ya que no solamente cubre piezas, componentes y municiones para SALW sino también para todas las categorías de armas convencionales (arts. 3 y 4).

Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2016), en la Primera Conferencia de los Estados Parte del TCA, celebrada en Cancún, México, en agosto de 2015, se decidió establecer una Secretaría provisional fuera del sistema de las Naciones Unidas para realizar las labores y responsabilidades que tienen los Estados en virtud del artículo 18 del Tratado. Por tanto, el lugar de la ejecución aún está en evolución, y ni la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) ni la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) tienen supervisión directa sobre los tratados bajo sus auspicios.

De acuerdo con las labores previstas en la UNTOC, el Protocolo sobre armas de fuego requiere que los Estados Parte penalicen la fabricación, el tráfico y la falsificación o alteración ilícita de la marca de un arma de fuego (art. 5), entre otras cosas; mantengan un registro de la marca de las armas que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícito y todas las transacciones internacionales de armas de fuego, por un periodo no inferior a diez años; marquen las armas de fuego con miras a localizar e identificar de manera efectiva las armas de fuego; y certifiquen armas de fuego desactivadas (arts. 7 a 9).

Además, como parte de su obligación y estrategia para prevenir las actividades ilícitas, el Protocolo obliga a los Estados Parte a que establezcan o mantengan “un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, así como de medidas aplicables al tránsito internacional.

El artículo 5, del TCA también establece que, “cada Estado Parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control, incluida una lista nacional de control, para aplicar lo dispuesto en el presente Tratado”. Se puede suponer que se solicitará a los Estados Parte del TCA que establezcan un sistema para la exportación de armas, aunque la obligación de hacerlo no es tan explícita como en el Protocolo sobre armas de fuego.

Sobre la base de los artículos 1 y 31 de la UNTOC, el Protocolo sobre armas de fuego prevé otras medidas preventivas y de seguridad como el establecimiento efectivo de controles en las fronteras, sistemas de vigilancia y de aduanas para prevenir la desviación, pérdida y robo de armas en los territorios de los Estados o en tránsito en su territorio (art. 11).

De manera similar, el TCA menciona de manera expresa la responsabilidad de los Estados de “prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío” (art. 1) como uno de sus principios fundamentales.

### **3.5. Tratado Sobre el Comercio de Armas (2016)**

El objeto del Tratado consiste en establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales; prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío, con el fin de contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional (art. 1).

Dicho Tratado tiene su ámbito de aplicación en las armas convencionales comprendidas en la categoría de: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistema de artillería de gran calibre, aeronaves de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra, misiles y lanzamisiles y armas pequeñas y armas ligeras (art. 2).

Además, dicho Tratado indica que, los Estados Parte se comprometen a establecer un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, además de las partes y componentes de las armas.

También, este Tratado indica que, cada Estado Parte deberá llevar registros nacionales, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos, de las autorizaciones de exportación que expida o de las exportaciones realizadas de armas convencionales, además del registro de armas convencionales, registros de información sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas comprendidas en el artículo 2, (art. 12). Los registros se conservarán por lo menos diez años.

## **IV. MARCO JURÍDICO EN GUATEMALA PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS**

### **4.1 Ley Contra la Delincuencia Organizada (Derecho No. 21-2006)**

Con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), en donde indica que, el Estado debe de proteger a la persona, y a la familia, así como garantizar la vida, la libertad, la justicia, la paz, y la seguridad, y con base en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se crea esta Ley con el objetivo de cumplir con el marco estratégico de la Convención<sup>8</sup>.

Esta Ley indica que es necesario identificar las conductas delictivas atribuidas a los integrantes de las organizaciones criminales, la regulación de los métodos de investigación y persecución con el fin de eliminar a las bandas organizadas.

Los delitos que se persiguen en esta Ley son los que están tipificados en la Ley Contra la Narcoactividad, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otro Activos, Ley de Migración, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, de los contenidos en el Código Penal<sup>9</sup> y en la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero”.

<sup>8</sup> Suscrita por Guatemala el 12 de diciembre del 2000 y aprobada mediante decreto Número 36-2003

<sup>9</sup> Peculado, evasión, asesinato y terrorismo

En el 2009 se reforma esta Ley, estableciendo beneficios para el colaborador eficaz en los delitos relacionados con el crimen organizado. Los artículos reformados están relacionados a revocaciones, parámetros para otorgar beneficios y restricciones para los colaboradores eficaces.

#### **4.2 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto 18-2008)**

En marzo del 2008 entra en vigor la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, con la finalidad de fortalecer las instituciones competentes en el ámbito de seguridad. Dicha Ley contiene los principios y normas que están contenidas en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Por tanto, con esta Ley se trata de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos asumidos en dicho Tratado, además de los Acuerdos de Paz y convenios ratificados por Guatemala.

El objetivo principal de esta Ley es “establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior y exterior” (art. 1). También se pretende ser eficaz, anticipar y dar respuesta a las amenazas y vulnerabilidades.

Esta Ley desarrolla el concepto de Seguridad Democrática, implementado en Centro América, a través del Tratado Marco de Seguridad Democrática, el cual busca fortalecer el Estado de Derecho y sus instituciones, tomando en cuenta los derechos humanos y las garantías esenciales del ser humano.

Además, esta Ley crea al Sistema Nacional de Seguridad, conformado por instituciones del organismo Ejecutivo, encargado de las normas y controles en materia de seguridad. A la vez, crea el Consejo Nacional de Seguridad, quien define las políticas y estrategias. También asesora al presidente en la toma de decisiones en materia de seguridad (art. 9). Dicho Consejo es el encargado de aprobar la Agenda de Riesgos y Amenazas, La Política Nacional de Seguridad, la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación.

Por último, es importante mencionar que, con esta Ley se busca fortalecer la democracia y el Estado de Derecho combatiendo las amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan la seguridad del país.

#### **4.3 Ley de Armas y Municiones (Decreto No. 15- 2009)**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 38 sobre la tenencia y portación de armas: *“Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal, no prohibidas por la ley, en el lugar de habitación. No habrá obligación de entregarlas, salvo en los casos que fuera ordenado por Juez competente. Se reconoce el derecho de portación de armas regulado por la Ley”*.

Por tanto, el Congreso de la República aprueba el decreto No. 15-2009, con la cual regula la tenencia, portación, importación, exportación, fabricación, comercialización, donación, traslado, compraventa, almacenaje, desalmacenaje, transporte, tráfico y todos los servicios relativos a las armas y las municiones (art.2).

Un elemento importante en esta Ley fue la creación de la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), parte del Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF), entidad rectora en controles a nivel nacional. Para el cumplimiento de sus funciones, la DIGECAM podrá crear oficinas auxiliares en cada uno de los departamentos del país (art. 22).

Por ende, la DIGECAM es la encargada de registrar las armas de fuego, municiones y explosivos de las instituciones del Estado, municipalidades, entidades prestadoras de seguridad privada y usuarios particulares (art. 24).

En particular, esta Ley modificó los siguientes aspectos con relación a la portación y tenencia de armas, así como a su uso, registro, marcaje, fabricación e importación:

- Posibilitó el rastreo de armas a través de la marcación.
- Estableció certificados de usuario final.
- Creó la clasificación de armas.
- Estableció la regulación de empresas que prestan servicios de seguridad privada.
- Estableció regulaciones sobre tenencia, portación y compraventa de armas y municiones.

En el 2011, se aprueba el Acuerdo Gubernativo 85-2011, Reglamento de Ley de Armas y Municiones.

#### **4.4. Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica (2014).**

El 25 de agosto del 2014 a través del Acuerdo Gubernativo 281-2014 se creó la Política Nacional de Prevención de Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, con el objetivo de sentar las bases de una cultura de prevención de la violencia y el delito, sustentada en la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, para reducir la violencia y el delito, así como el temor de las personas a ser víctimas de la violencia.

En este sentido, la Política constituye el instrumento que establece el marco estratégico (objetivos, líneas maestras y líneas de acción) para el abordaje de la problemática mediante la implementación de los siguientes Ejes Estratégicos:

- a) Prevención de la Violencia contra la Niñez
- b) Prevención de la Violencia contra la Adolescencia y Juventud
- c) Prevención de la Violencia contra la Mujer
- d) Prevención de la Violencia Armada y,
- e) Prevención de la Violencia Vial y Accidentes de Tránsito

Particularmente, en el Eje Estratégico de Prevención de la Violencia Armada, se abordan las orientaciones de política en este ámbito, con el objetivo de reforzar la capacidad del Estado en la prevención de la violencia armada. Apoyar a aquellos grupos o individuos que son víctimas, con base en una fuente nacional de información y bajo evidencia científica, que admita el diseño e implementación de programas, planes o proyectos diferenciados,

integrales, oportunos y eficaces, desde una visión de coordinación interinstitucional y de articulación con la sociedad civil, para progresar en la erradicación de la violencia armada en todos los niveles.

#### **4.5. Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada (Acuerdo Gubernativo 198-2021)**

El 30 de septiembre de 2021, se crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada, de carácter temporal (diez años) con el objetivo de evaluar y dar seguimiento a las políticas, estrategias, planes y programas para prevenir y combatir la delincuencia armada, reforzando la capacidad del Estado, a través de la coordinación y articulación interinstitucional.

La Comisión está integrada por los siguientes funcionarios:

- Ministro de Gobernación, quien la preside y coordina, pudiendo delegar dichas facultades en el Tercer Viceministerio de Gobernación
- Ministro de la Defensa Nacional
- Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministro de Educación
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
- Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
- Director General de la Policía Nacional Civil
- Director General de Inteligencia Civil
- Director General de Control de Armas y Municiones

En general, la Comisión tiene dentro de sus atribuciones la promoción y seguimiento de las acciones en materia de prevención y combate de la violencia armada. Por aparte, deben de proponer una Estrategia Nacional de Prevención y Combate de la Violencia Armada.

La función principal de esta Comisión es, poder coordinar con otros organismos del Estado y entidades nacionales e internacionales, el desarrollo de estrategias que coadyuven a la problemática de la violencia armada. Pero, además, tiene el rol articulador con los municipios y comunidades en intervenciones locales para abordar esta temática.

## V. ELEMENTOS DIAGNÓSTICOS DE LA VIOLENCIA ARMADA

### 5.1 Contexto internacional de las armas de fuego

Según informe del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (2023), a nivel mundial, se determina que las armas de fuego son el primer instrumento utilizado para cometer hechos violentos que culminan en lesión o muerte.

Además, la legislación de cada país para establecer los procesos en la adquisición de un arma de fuego es una variable que determina la facilidad (o no) en adquirir un arma en el mercado ilegal, porque al contar con escasos controles para el registro y tenencia de un arma, estas puedan llegar al mercado ilegal de forma más fácil.

Los controles que establece cada país para el registro, tenencia y portación de armas es esencial para reducir la cantidad de armas que pueden llegar a delincuentes o crimen organizado. Esto incluye generar sistemas internacionales que sigan el recorrido de las armas de fuego (de cualquier calibre), desde que sale de la fábrica de ensamblaje, hasta el país de destino final.

**Tabla No. 2: Ranking de países con mayores homicidios por arma de fuego 2017-2020**

PAÍS	2017	2018	2019	2020
México	21,917	25,699	25,867	25,635
Estados Unidos de América	11,020	10,488	10,539	13,624
Colombia	8,858	8,840	8,554	8,484
Honduras	2,807	2,678	3,023	2,731
Argentina	1,245	1,214	1,127	1,209
Jamaica	1,344	1,013	1,119	1,117

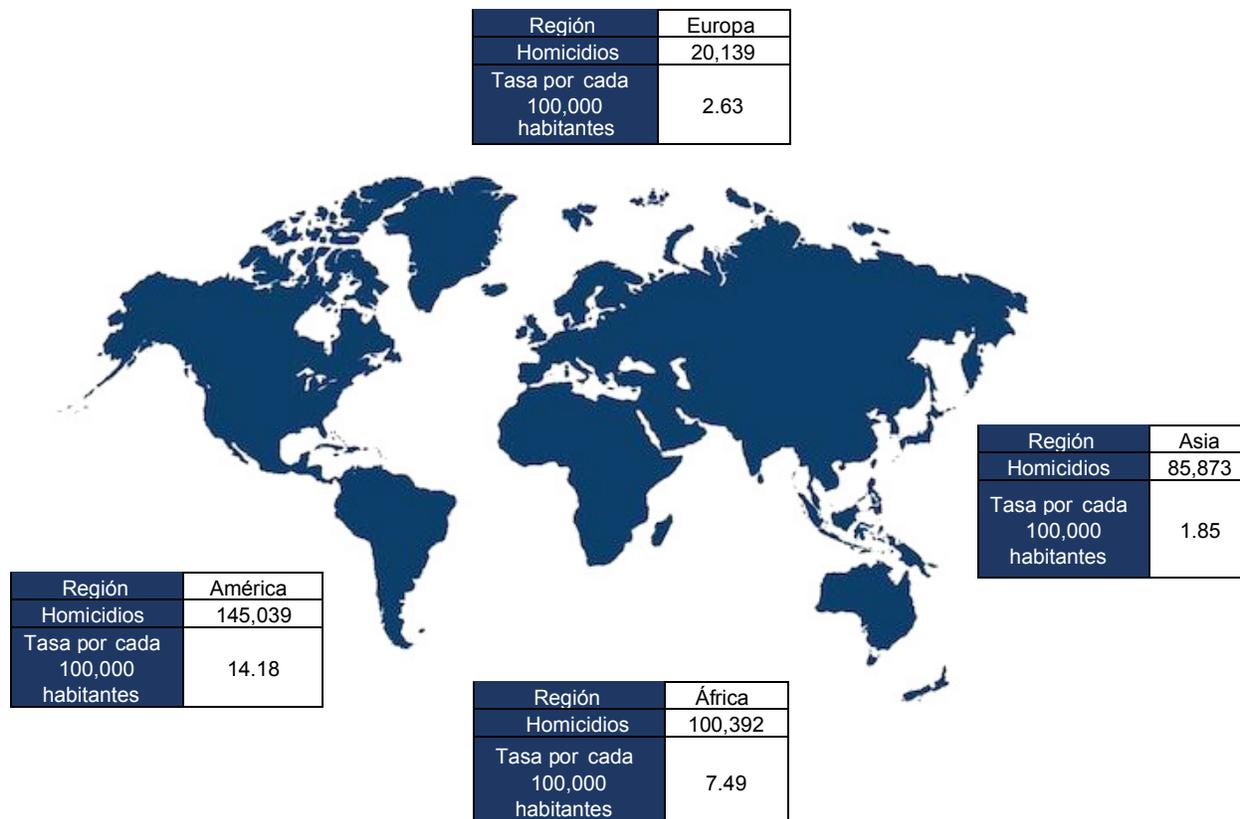
Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC <https://dataunodcun.org/><sup>10</sup>

Como se muestra en la tabla 2, el país con más homicidios durante el 2020 fue México, seguido de Estados Unidos. La amplia disponibilidad de armas de fuego, puede encontrarse íntimamente relacionada con el fenómeno observado.

Argentina y Colombia son dos de los países que reportan mayor incautación de armas de fuego según el estudio de UNODC (2020). los seis países que se muestran en el gráfico anterior, representan el 37% de los homicidios en la región americana durante el 2020.

<sup>10</sup>En el caso de Brasil, UNODC reporta que no se contaba con información oportuna de este país.

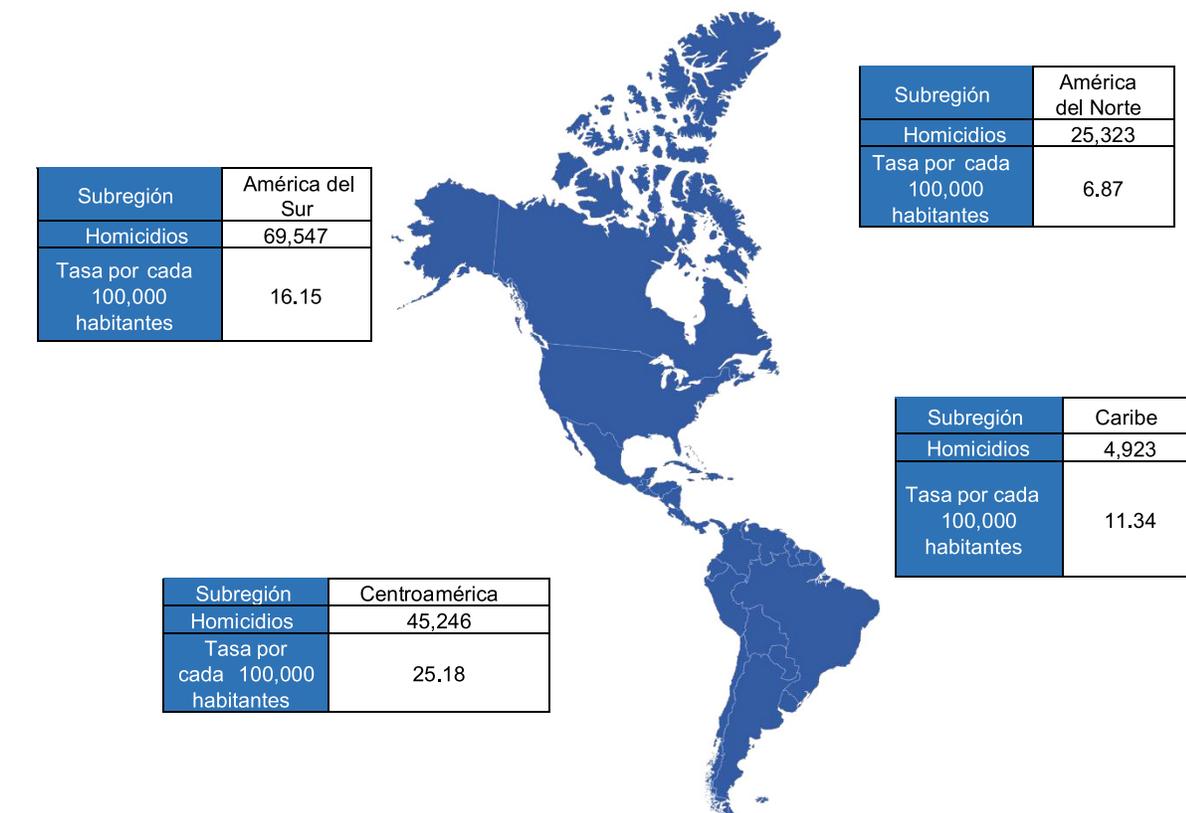
## Mapa No. 1. Número de homicidios por región (2020)



Fuente: Elaboración propia con datos de smallarmssurvey: [https://smallarmssurveyshinyappsio/gpw\\_2022/](https://smallarmssurveyshinyappsio/gpw_2022/)

Como se puede observar, América es el continente con mayor cantidad de homicidios, por arriba de continentes y países que se encuentran en guerra o conflictos armados internos. Según el estudio de UNODC (2020), al profundizar en el análisis, los países con contextos violentos (tasa de homicidios más alta), tienden a incautar un porcentaje mayor de armas relacionadas con delitos violentos. Además, El crimen organizado, principalmente el narcotráfico, las maras y pandillas, están fuertemente vinculados con los altos índices de homicidios en la región, quienes tienen facilidad para adquirir armas de diferente calibre de forma ilícita.

## Mapa No. 2: Datos sobre Homicidios en América (2020)



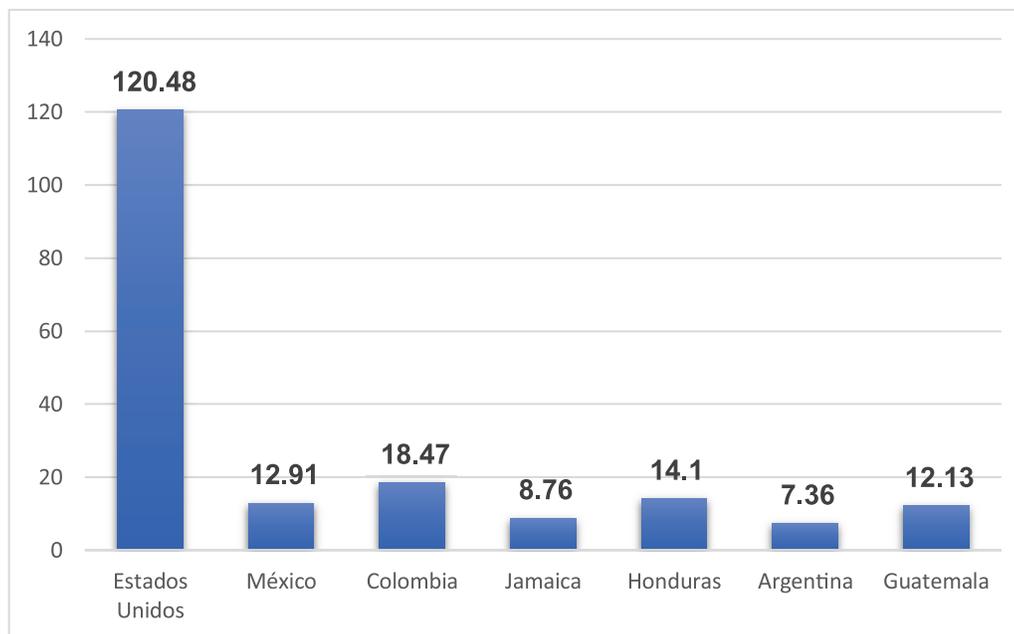
Fuente: Elaboración propia con datos de smallarmssurvey [https://smallarmssurveyshinyappsio/gpw\\_2022/](https://smallarmssurveyshinyappsio/gpw_2022/)

El hecho de que, en un país determinado, las personas tengan acceso a armas de fuego de manera ilegal está vinculada a una mayor tasa de homicidios. Esto se observa porque las armas de fuego constituyen el instrumento más utilizado en los homicidios relacionados con bandas o con la delincuencia organizada, pero mucho menos común cuando el homicidio involucra a parejas íntimas y a miembros de la familia.

Por ejemplo, en México, de 35,700 homicidios en el 2021, 25,635 fueron cometidos con arma de fuego (72%). En Estados Unidos, de 22,941 homicidios, 13,624 fueron cometidos con arma de fuego (59%). En Colombia, de 14,159 homicidios, 8,484 fueron cometidos con arma de fuego (60%)<sup>11</sup>

<sup>11</sup>Datos obtenidos de [www.dataunodc.un.org](http://www.dataunodc.un.org).

**Gráfica No. 2: Armas de fuego en poder de civiles en América, por cada 100 personas (año 2020)**



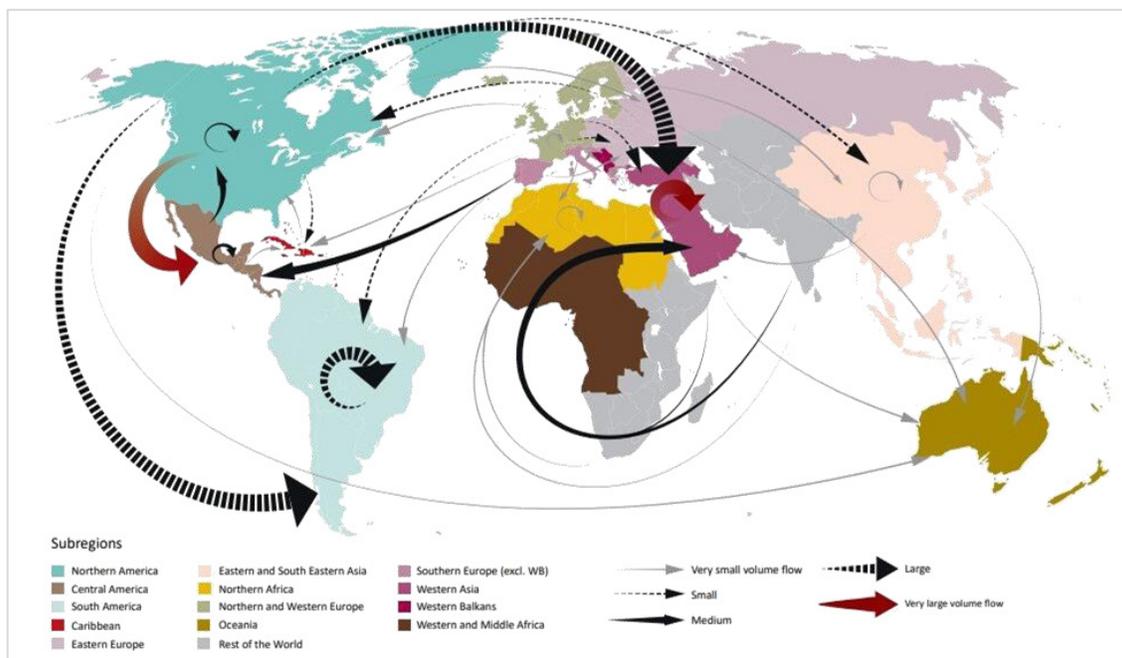
Como se observa en la gráfica No. 2, el país de América con más posesión de armas en poder de civiles es Estados Unidos, con 120.48 por cada 100 personas, le sigue Colombia con 18.47 por cada 100 personas, posteriormente Honduras, con 14.1. Guatemala y México se encuentran en un porcentaje similar, según datos de Small Arms Survey (consulta, 24 de septiembre de 2023)<sup>12</sup>. Sin embargo, en esta gráfica hay que tomar en cuenta el tamaño del territorio y la cantidad de la población de cada país, lo cual puede afectar en el cálculo de la tasa por cada 100 personas.<sup>13</sup>

Según *Global Initiative Against Transnational Organized Crime* (2022), “la posesión ilegal y el mal uso de las armas de fuego también están directamente relacionados con la violencia interpersonal, doméstica y de género, lo que supone un grave riesgo para la seguridad pública” (pp.11).

<sup>12</sup>Esta gráfica muestra únicamente datos de armas en poder de civiles (no están incluidas las fuerzas de seguridad públicas o militares). Los datos obtenidos tampoco indican si las armas en poder de civiles fueron adquiridas de forma legal o ilegal.

<sup>13</sup>Según datos de Small Arms Survey, Guatemala para el 2020 contaba con un estimado de 2 millones de armas de fuego en poder de civiles, mientras que México contaba con un estimado de 16 millones, 809 mil. Por lo tanto, el tamaño del territorio y la cantidad de población es una variable que incide en el cálculo de la tasa de posesión de armas por cada 100 personas.

### Mapa No.3: Principales corrientes transnacionales de tráfico de armas de fuego 2016/17



Fuente: UNODC (2020). Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego

Es importante mencionar que, América del Norte juega un rol importante, debido a que, en dicha subregión parten las armas que se dirigen hacia América Central y América del Sur<sup>14</sup>, como se muestra en el mapa No.3.

La línea que separa los mercados de armas de fuego lícito e ilícito es cada vez más difusa. La mayoría de las armas de fuego se incautan en el territorio nacional de los distintos países, ya sea por medio de otro delito o cuando circulan en el territorio de los países de destino.

El tráfico ilícito de armas de fuego suele ser invisible y quedar encubierto, ya que la mayoría de las armas objeto del tráfico no se interceptan en su punto de desviación, sino solo cuando vuelven a salir a la superficie en relación con otras actividades delictivas o al utilizarse para cometer otros delitos.

El hecho de considerar el tráfico transfronterizo y el tráfico interno de forma aislada resulta engañoso, ya que el tráfico interno es el origen de la cadena de suministro ilícito de armas de fuego transnacional. Si bien estos dos fenómenos deben analizarse de manera conjunta, es esencial el desarrollar un conocimiento diferenciado del alcance y las características nacionales y transnacionales del tráfico de armas de fuego para que así las autoridades nacionales y los encargados de formular políticas comprendan el origen del problema y establezcan respuestas apropiadas (*Global Initiative Against Transnational Organized Crime*, 2022).

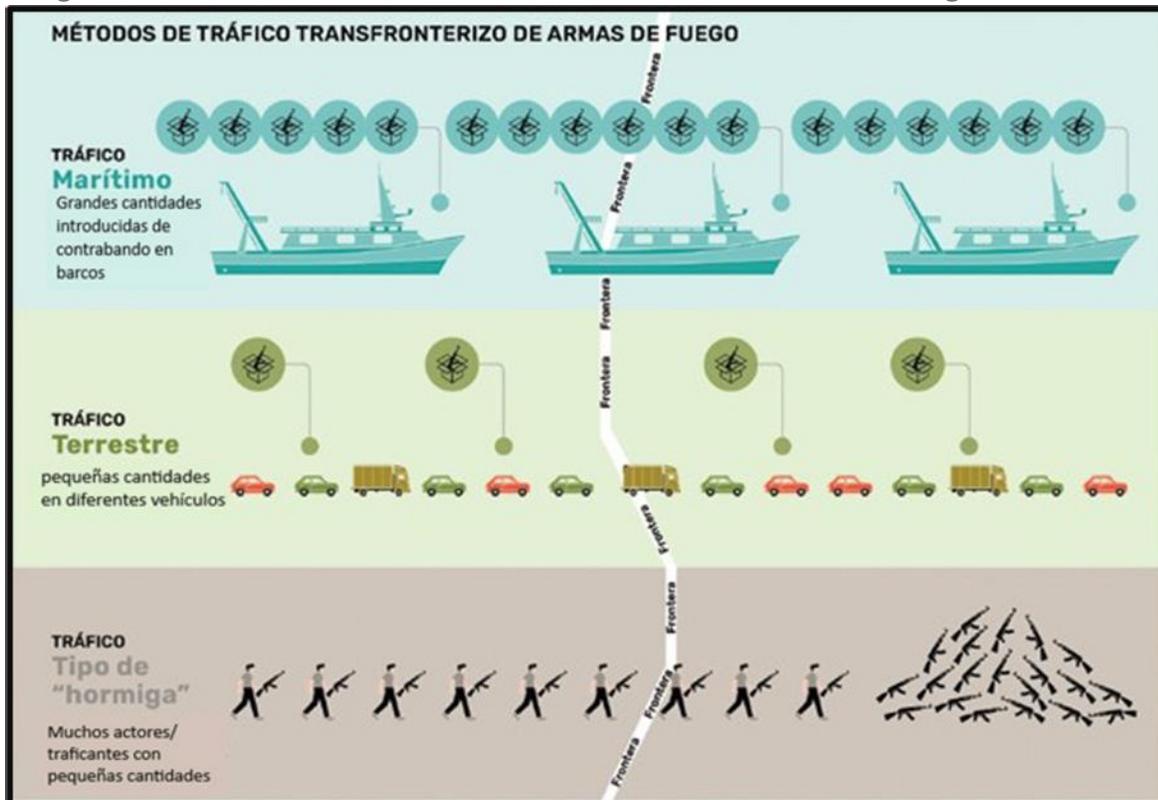
<sup>14</sup>América del Norte, Asia Occidental y Europa; juntas representaron casi todos los puntos de partida del tráfico en los últimos años (UNODC, 2020).

Asimismo, la violencia con armas de fuego sigue produciéndose incluso en países con leyes más estrictas. Suecia, por ejemplo, un país conocido por su alto nivel de vida y su cohesión social tiene una tasa de homicidios por arma de fuego de 0,44 muertes por cada 100,000 habitantes, superior a la media europea. Esto está relacionado principalmente con los conflictos entre organizaciones criminales (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2022).

**Tabla No.3. Precios estimados de armas de fuego ilegales en diferentes países**

País	Tipo de arma de fuego	Precio
Países de los Balcanes	Rifle de asalto	150 - 300
Países de los Balcanes	Pistola	150 - 400
Somalia	Rifle de asalto	1500 - 1700
Canadá	Pistola	2 - 200
México	Rifle de asalto	1500 - 2500
Honduras	Rifle de asalto	1500 - 3000
Australia	Pistola	542 - 600

**Diagrama No.1 Método de tráfico tranfronterizo de armas de fuego**



Fuente: Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2022)

Según *Global Initiative Against Transnational Organized Crime* (2022) la mayoría de las armas de fuego se incautan en los países de destino, ya sea en el contexto de otro delito o cuando circulan en el territorio nacional de dichos países.

Los traficantes tienden a utilizar el transporte marítimo para los grandes cargamentos. En las incautaciones en embarcaciones, el número de armas de fuego que se interceptan típicamente es más de cinco veces mayor que en otros tipos de transporte.

Sin embargo, el tráfico por tierra sigue siendo el método de tráfico transfronterizo más común, y representa aproximadamente dos tercios del total. Es importante indicar que, son pocas las armas de fuego que se incautan en las fronteras.

## 5.2 Violencia armada a nivel nacional

El diseño de la Estrategia Nacional De Prevención de la Violencia Armada requiere como punto de partida de un diagnóstico de situación actualizado que incorpore la información recopilada por instituciones del Sistema Nacional de Seguridad, del Sector Justicia, así como de otras instancias con competencia en el tema, que permita dimensionar la magnitud de la violencia armada en el país y sus impactos en la vida de las y los guatemaltecos. En este sentido para este apartado se tomó un extracto del documento "*Diagnóstico sobre el contexto de la Violencia Armada en Guatemala, del Viceministerio de Prevención de la Violencia y el delito del Ministerio de Gobernación de Guatemala / PNUD-USAID Infosegura (2023)*". Documento que proporciona una base sólida y actualizada para orientar la formulación de la estrategia en la prevención y combate de la violencia armada en el país.

Para señalar el estado actual de la violencia armada en Guatemala, se privilegiará la información de dos delitos contra la vida provocados por armas de fuego: el homicidio y las lesiones. En 2021, según los datos de defunciones por causas externas no relacionadas a salud reportadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>15</sup>, las agresiones ocupan el segundo lugar a nivel nacional, tanto para hombres, como para mujeres. Es decir, aunque hay tendencias alentadoras, que se señalarán a continuación, la violencia armada sigue cobrando un número significativo de vidas y generando afectaciones no sólo para las víctimas y sus familias, sino para la comunidad y el país en su conjunto.

### 5.2.1. Homicidio por arma de fuego

Desde 2017, se observó una disminución de homicidios en Guatemala, que llegó a su menor expresión en el año 2020, con 2 mil 569 víctimas. Ello, para la mayoría de los analistas ocurrió como consecuencia de las medidas restrictivas en torno a la movilidad y otros factores derivados del confinamiento por la pandemia de la COVID-19.

En 2021 y 2022, se observó un aumento en el número de homicidios con relación a la cantidad registrada en el año 2020. Sin embargo, el número de homicidios del año 2022 fue menor al total de 2019 (Gráfica 3), con una diferencia de 574 homicidios menos.

<sup>15</sup> Disponible en: [www.ine.gob.gt/vitales/](http://www.ine.gob.gt/vitales/).

La tendencia a la reducción anual en el número de homicidios que se había sostenido en los años previos a la pandemia fue exacerbada con los factores sucedidos durante el año 2020 con la llegada de esta. Por tanto, el alza en el número de homicidios observada en 2021 y 2022, luego del levantamiento de las medidas sanitarias y restrictivas en torno a la movilidad, resulta aún difícil de analizar, en torno a si es una disrupción, que está generando una nueva tendencia hacia niveles superiores a los registrados en el año 2019 o si simplemente, es un reajuste paulatino, en el que se está regresando a los niveles observados los años previos a la llegada de la pandemia de COVID-19 en el país.

Pese a ello, se observa en la gráfica referida anteriormente que, en todos los años, la mayor proporción porcentual de los homicidios, son cometidos por arma de fuego, en promedio el 80% en los años analizados.

Aunque el número es menor, la proporción es mayor, por ejemplo, en 2017, 78% de los homicidios se habían cometido con arma de fuego, en 2022 ese porcentaje aumentó a 83%. Entre 2020 y 2022 hubo un aumento de 511 casos de homicidio con arma de fuego, mientras que el número de homicidios con arma blanca pasó de 592 en 2020 a 516 en 2022, una reducción de 13%. Esto significa que las armas de fuego están desempeñando un papel central en el aumento de homicidios desde el 2020.

**Gráfica 3. Serie histórica de homicidios periodo 2017-2022**



Fuente: 2017-2021 INE con datos de Policía Nacional Civil-Sección de Estadística; 2022 datos de la Policía Nacional Civil.

Si se revisa el agregado de casos de homicidio por tipo de arma entre 2017 y 2022 (Tabla 3) es notoria la preponderancia de los casos de homicidio por arma de fuego. En este período hay 7.5 veces más víctimas de homicidio por arma de fuego, que por arma blanca. Esto recalca lo ya anotado, el homicidio es un fenómeno que va de la mano con el acceso a armas de fuego.

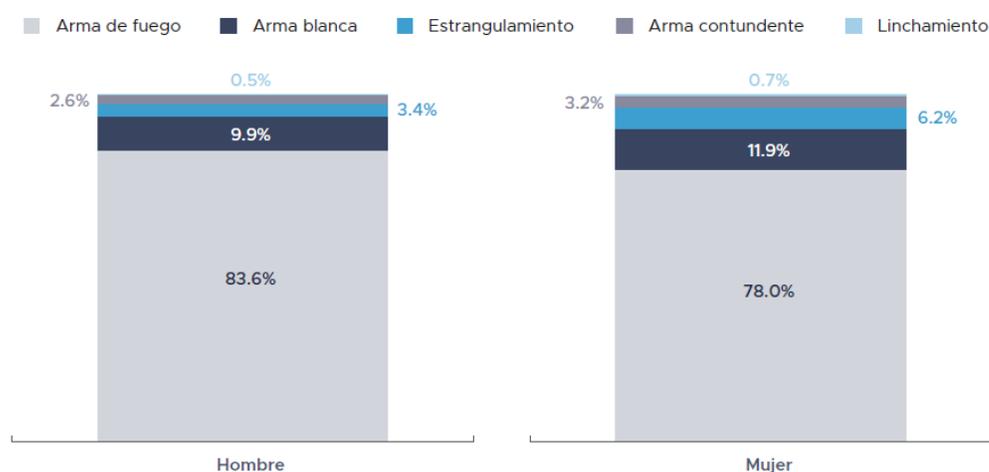
**Tabla 4. Total de homicidios por tipo de arma periodo 2017-2022**

Homicidios por tipo de arma/móvil	Número de homicidios 2017-2022	Proporción del total
Arma de fuego	16,159	79.7%
Arma blanca	2,148	10.6%
Estrangulamiento	963	4.7%
Arma contundente	922	4.5%
Linchamiento	80	0.4%
Artefacto Explosivo	2	0.0%
<b>Total</b>	<b>20,274</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: 2017-2021 INE con datos de Policía Nacional Civil Sección de Estadística- 2022 datos de la Policía Nacional Civil

Aunque se ha establecido que la naturaleza de la violencia contra los hombres y las mujeres es distinta y que la vulnerabilidad por el género crea dinámicas específicas, no hay una diferencia notoria en las armas utilizadas para cometer el homicidio si se hace una desagregación por sexo (Gráfica 4). Para las víctimas hombres, en 83% de los casos estuvo involucrada un arma de fuego, mientras que hubo una presencia un poco menor en el caso de las víctimas mujeres, 78%.

**Gráfica 4. Tipo de arma usada en los homicidios por sexo (2022)**



Fuente: 2022 datos de la Policía Nacional Civil

En el Mapa 4, se plasman los departamentos con mayores tasas de homicidios con armas de fuego. Estos se dividen en cuatro niveles: leve, moderado, alto y crítico.

En 10 de los 22 departamentos del país, se registraron tasas que se consideran altas o críticas. A pesar de que el presente mapa corresponde al año 2022, este también refleja de manera histórica la tendencia observada en los últimos 10 años, identificando los departamentos del centro, oriente y norte del país como aquellos con las mayores tasas históricas de homicidios.

Una de las características que tienen en común todos estos departamentos es que hay mayores tasas de registro de armas y licencias de portación de armas, tema que se detallará en el apartado de mercado legal, pero que desde ahora se debe a tener en mente.

**Mapa 4. Tasa de homicidios con arma de fuego por departamento (2022)**



Fuente: 2022 datos de la Policía Nacional Civil- Proyecciones poblacionales con base al CENSO 2018

Los cinco departamentos con mayores tasas de homicidios con arma de fuego son Escuintla, Guatemala, Zacapa, Izabal y Chiquimula. Estos departamentos que exhiben tasas de homicidios elevadas o críticas comparten la característica de estar ubicados en rutas terrestres, comerciales de relevancia dentro del país, y algunos de ellos, especialmente los que se sitúan al oriente, presentan una marcada "cultura de armas".

En contraste, los cinco departamentos con menores tasas de homicidios son Baja Verapaz, Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché y Totonicapán (Tabla 5). También resulta importante señalar que estos departamentos con bajas tasas de homicidios se caracterizan por ser departamentos con alta población indígena.

**Tabla 5. Tasa de homicidios con arma de fuego por departamento (2022)**

Departamento	Total de homicidios con arma de fuego	Total por cada 100,000 habitantes	Proyección poblacional INE - 2022	Proporción porcentual a nivel nacional 2022
Escuintla	300	36.9	813,169	12.1%
Guatemala	1,146	31.8	3,599,257	46.1%
Zacapa	70	25.6	273,207	2.8%
Izabal	114	25.2	452,338	4.6%
Chiquimula	111	24.5	453,449	4.5%
El Progreso	38	19.4	195,673	1.5%
Jutiapa	98	17.6	558,105	3.9%
Petén	100	15.8	631,305	4.0%
Santa Rosa	71	15.7	451,731	2.9%
Jalapa	62	15.2	407,468	2.5%
Sacatepéquez	45	11.2	402,357	1.8%
Retalhuleu	31	8.1	381,635	1.2%
Quetzaltenango	74	8.0	923,211	3.0%
San Marcos	80	6.6	1,206,198	3.2%
Chimaltenango	44	5.8	759,217	1.8%
Suchitepéquez	35	5.6	619,475	1.4%
Sololá	16	3.3	481,114	0.6%
Baja Verapaz	6	1.8	339,138	0.2%
Alta Verapaz	17	1.2	1,381,253	0.7%
Huehuetenango	16	1.1	1,426,830	0.6%
Quiché	12	1.1	1,100,815	0.5%
Totonicapán	2	0.4	500,941	0.1%
Total	2,488	14.3	17,357,886	100%

Fuente: 2022 datos de la Policía Nacional Civil. Proyecciones poblacionales con base al CENSO 2018

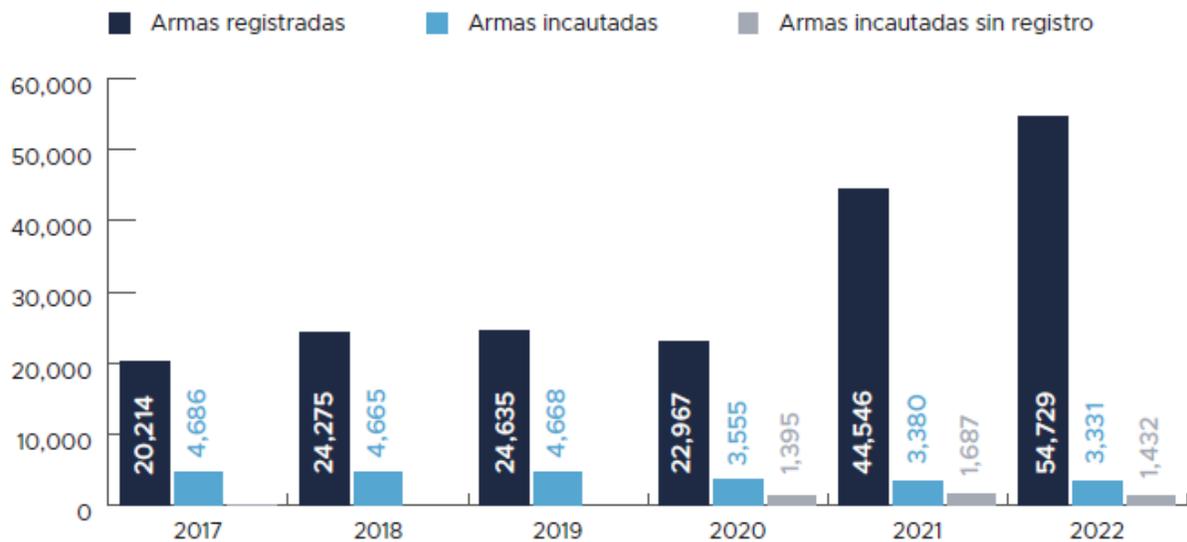
## 5.2.2. Lesiones por arma de fuego

El segundo delito que se ha incluido para dimensionar el contexto de la violencia armada en Guatemala son las personas lesionadas. Al igual que en el caso del homicidio, desde 2017 ha habido una reducción constante de personas lesionadas. A diferencia del caso del homicidio, la reducción de lesiones se mantuvo hasta 2021, que fue el año con menor cantidad de casos desde 2017 (Gráfica 5). En 2022 se registró un aumento de 144 casos de lesiones con arma de fuego (+5.6%).

Desde 2017, el porcentaje de casos de lesiones por arma de fuego con respecto al total de casos de lesiones ha sido mayor al 57%. Desde el 2020, que fue el año con menor porcentaje (57.3%) ha vuelto a incrementarse, hasta llegar a 60.8% en 2022.

Esto significa, que al igual que en el caso del homicidio, la presencia de armas de fuego es un factor determinante en el delito de lesiones por arma de fuego. Desde una perspectiva territorial, se ha observado una coincidencia significativa entre la concentración de homicidios y la de lesiones con armas de fuego. Es decir, los departamentos con altas tasas de homicidios también reportan altas tasas de personas lesionadas.

**Gráfica 5. Serie histórica del número de personas lesionadas reportadas durante el periodo 2017-2022**



Fuente: 2017-2021 INE con datos de Policía Nacional Civil-Sección de Estadística. 2022 datos de la Policía Nacional Civil

### 5.2.3. Mercados de armas en Guatemala

#### Mercado Legal

Se calcula que en 2022 había 71,569 licencias vigentes para la portación de armas fuego y se registraron 54 mil armas de fuego, una cifra que se ha duplicado desde 2020. La demanda de los ciudadanos y de las empresas de seguridad privada, han generado un mercado creciente de armas en el país.

**Diagrama 2. Total de licencias de portación de armas de fuego en Guatemala periodo 2017-2022**



Fuente: 2017-2022 Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM

Entre 2017 y 2022 se registraron en total 191 mil 366 armas de fuego, de las cuales 67.2% estaban en posesión de particulares y 2.7% en posesión de las instituciones del Estado<sup>15</sup>; lo que refleja un número significativo de armas de fuego legales circulando entre la población (Diagrama 3). Es importante señalar que, aunque hay más de 190 mil armas legalmente registradas, sólo hay poco más de 70 mil licencias de portación de armas vigente. Si bien una persona puede registrar más de un arma se debe señalar que un porcentaje relevante de armas de fuego deben estar resguardadas en los hogares.

**Diagrama 3. Total de registros de armas de fuego en Guatemala periodo 2017-2022**



Fuente: 2017-2022 Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM

Entre 1994 y 2021, el monto monetario de las importaciones de armas y municiones del país ha aumentado en 110.8% . Aunque hubo un descenso de las importaciones en 2020, esto se explica más por la pandemia de la COVID-19, que provocó un cambio en la tendencia.

Desde 2019 se identificó un incremento significativo en la importación y en el 2021 se regresó a los niveles de 2019, por compras realizadas por el Estado guatemalteco. Según datos del DIGECAM, más de 18 millones de municiones han sido vendidas entre 2017 y 2022. Aproximadamente se vendieron 1,027 municiones por licencia emitida entre 2017 y 2022.

Otro sector que también demanda armas de fuego es el compuesto por las empresas de seguridad privada. La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada cuenta con 245 empresas registradas, aunque sólo 62 contaban con licencia vigente en 2021, con una plantilla laboral arriba de las 20 mil personas con credencial vigente. Cada empresa registrada reporta en promedio 420 armas, lo que representa arriba de 100 mil armas asignadas a este tipo de empresa, en su mayoría escopetas y revólveres.

<sup>15</sup> En esta clasificación de instituciones del Estado no se contabilizan las armas de la Policía Nacional Civil ni del Ejército de Guatemala.

## Diagrama 4. Empresas privadas de seguridad y tenencia de armas periodo 2017-2022



Fuente: 2017-2022 Dirección General de Servicios de Seguridad Privada- DIGESSP

Es importante destacar que, en el sector de empresas de seguridad existe un mercado considerable no registrado. Según el Censo de 2018, un total de 56,185 personas trabajaron en actividades de seguridad, investigación privada y detectives, lo cual representa que aproximadamente solo el 40% de quienes se dedican a estas labores de seguridad, cuenta con una credencial vigentes. Muchas personas trabajan por cuenta propia y de forma independiente, brindando servicios de seguridad a comunidades, residencias particulares o negocios.

Los departamentos con mayores tasas de armas registradas son también los que tienen mayores tasas de licencias de portación. Los departamentos de Zacapa, Jutiapa, Guatemala, El Progreso, Santa Rosa, Chiquimula, Izabal y Petén son los departamentos con las mayores tasas de ambos, como se observa en la tabla 5. Aunque es importante señalar, que, con excepción Jalapa y Jutiapa, en todos los departamentos la tasa de armas es mayor que la tasa de licencias de portación.

Se destacan los departamentos de Guatemala y Petén debido a su elevado número de armas adquiridas, pero sorprendentemente, cuentan solo con menos de la mitad de las licencias de portación vigentes. Según la ENPEVI 2018, el 46.8% de las personas que compraron un arma de fuego como medida de protección residían en el departamento de Guatemala. En el caso de Petén, siendo el departamento más extenso y con áreas rurales, es comprensible que las personas también opten por adquirir armas de fuego para su protección. Lo que explica la gran diferencia entre las armas registradas y las licencias de portación vigentes, su objetivo principal es por medidas de protección.

En contraste, los departamentos de Jutiapa, Jalapa, Zacapa, Chiquimula y El Progreso registran tanto un elevado número de armas adquiridas como un alto índice de licencias de portación. Estos departamentos del oriente del país mantienen una arraigada cultura de posesión de armas o cultura del honor<sup>16</sup>, lo que implica que las personas deseen obtener licencias de portación para poder portarlas y mostrarlas.

<sup>16</sup> Carlos A. Mendoza, Donde hay más armas de fuego legales hay también más homicidios, Plaza Pública. La Cultura del honor se desarrolló históricamente en contextos de frontera, donde el Estado estaba ausente y las personas se debían defender con sus propios recursos ante las amenazas de terceros. Esto ha sido especialmente cierto en sociedades dedicadas a la ganadería, por lo que el arma de fuego se constituyó en parte de las "herramientas de trabajo" y del atuendo vaquero. Incluso, se ve como normal el adquirir un arma para los hombres jóvenes, es parte del proceso de socialización.

**Tabla 6. Tasa de licencias de portación y registro de armas por departamento periodo 2017-2022**

DEPARTAMENTO	Tasa de licencias de portación vigentes al 31 de diciembre de 2022	Tasa de armas registradas (2017-2021)	Dif entre armas registradas y licencias
Alta Verapaz	164	318	154
Baja Verapaz	423	466	44
Chimaltenango	142	236	94
Chiquimula	728	933	205
El Progreso	944	1,220	275
Escuintla	448	619	171
Guatemala	742	1,754	1,012
Huehuetenango	65	355	290
Izabal	562	1,102	541
Jalapa	597	569	28
Jutiapa	1,350	1,090	259
Petén	412	1,733	1,322
Quetzaltenango	210	356	146
Quiché	81	212	130
Retalhuleu	314	477	163
Sacatepéquez	312	428	116
San Marcos	124	375	251
Santa Rosa	682	757	76
Sololá	49	107	58

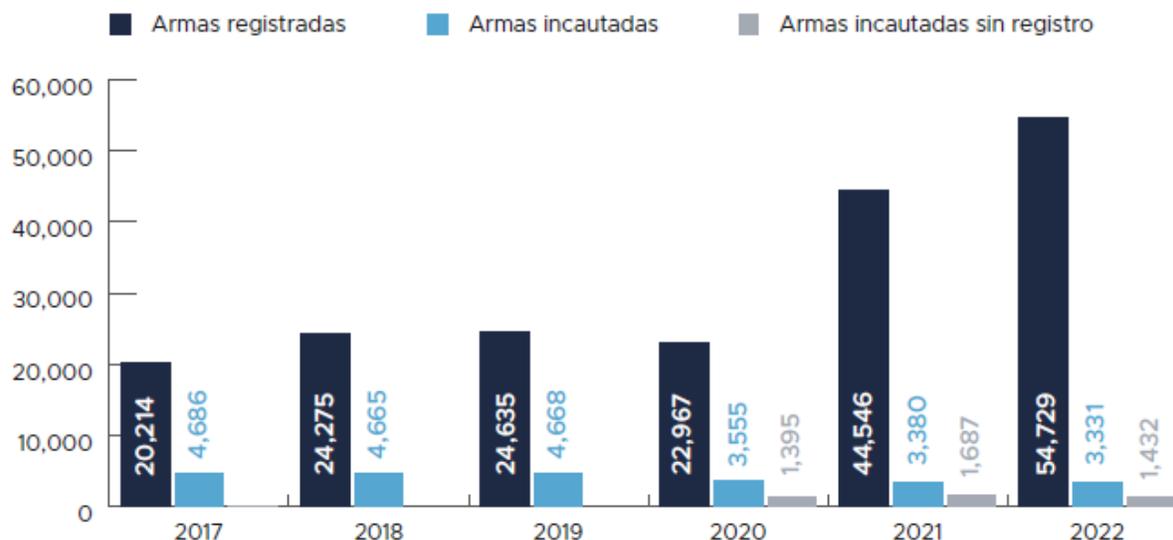
Fuente: 2017-2022 Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM

## Mercado Ilegal

Es fundamental tener en cuenta que dentro del tráfico legal existe un alto riesgo de desvíos o triangulaciones, lo que significa que las armas y transferencias criminales o ilícitas a menudo se originan como transacciones legítimas o del mercado legal. Calcular las dimensiones del mercado ilegal de armas requiere de un estudio especializado que rebasa el alcance de este diagnóstico; sin embargo, se puede calcular de manera parcial la participación que tienen las armas ilegales en el fenómeno de violencia revisando el porcentaje de armas incautadas sin registro.

Sobre este rubro, se cuenta con información desde el 2020. Dependiendo del año, las armas sin registro representaron entre el 39% y el 49% de las armas incautadas. Asimismo, del total de armas consignadas ingresadas en DIGECAM del 2017 al 2022, el 40.2% no cuentan con registro. Si se asume como cierta la premisa de que las armas incautadas estaban relacionadas con actividades delictivas, aunque hay una presencia significativa de armas ilegales en estas actividades, la mayoría de las armas incautadas y consignadas son armas registradas (Gráfica 6).

**Gráfica 6. Número de Armas de fuego incautadas, registradas y sin registro periodo 2017-2022**



Fuente: Compendio Estadístico del Ministerio de Gobernación <sup>2021</sup> y datos de la Sección de Estadística de la Policía Nacional Civil y Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM

Si se revisa el tipo de arma sin registro incautada, se observa que el mayor porcentaje se refiere a armas hechizas, seguida por carabinas, fusiles, rifles y revólveres. Dada la gran disponibilidad de pistolas y escopetas registradas en el país, no sorprende que posiblemente el mercado ilegal de armas tenga mayor presencia en este segundo tipo de armas. Durante el año 2022, se reportaron a la PNC 780 armas de fuego robadas a personas particulares, estas armas robadas pudieron haber sido trasladadas al mercado ilegal, de igual forma que las armas robadas al Ejército, PNC y empresas de seguridad

## Los riesgos de la presencia de armas de fuego

### Presencia de armas de fuego y violencia

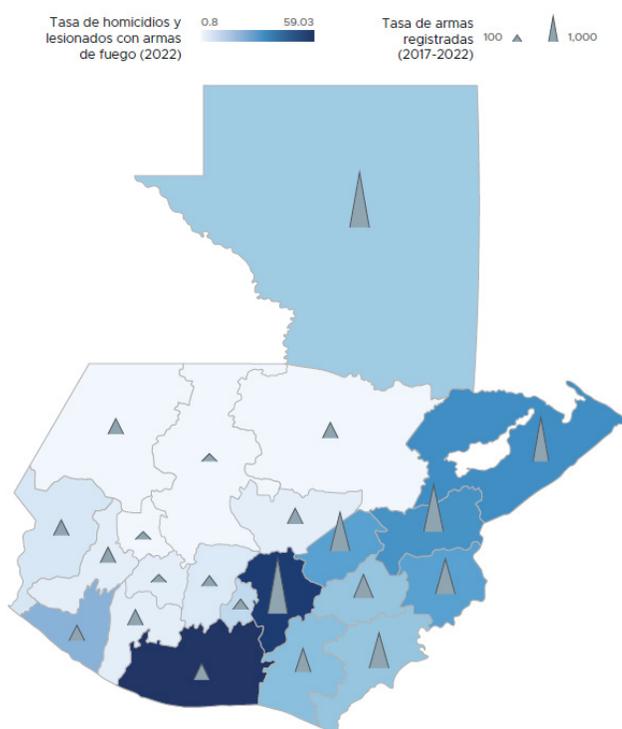
La presencia de armas de fuego es uno de los factores que facilita su uso en confrontaciones o incidentes interpersonales. Existe una gran cantidad de estudios que muestran que, a mayor circulación de armas, mayor incidencia de lesiones y homicidio por armas de fuego. En 2004, los investigadores Lisa M Hepburn y David Hemenway revisaron los estudios relacionados con posesión de armas de fuego y homicidio y encontraron que, tanto en el caso de países de alto ingreso, como en las ciudades de Estados Unidos, existía una relación presencia de armas de fuego-mayor incidencia de homicidios estadísticamente significativa.<sup>17</sup> En este mismo sentido, un estudio revisó el homicidio de oficiales de policía en Estados Unidos entre 1996 y 2010 y encontró que era tres veces más probable que ocurriera un homicidio de un oficial de policía en aquellos estados con tasas más altas de posesión de armas de fuego.<sup>18</sup> Estos son sólo dos ejemplos, de los cientos que hay, de estudios que muestran el riesgo que genera tener una alta circulación de armas de fuego en las comunidades.

<sup>17</sup> Hepburn, Lisa M y David Hemenway. "Firearm availability and homicide: A review of the literature". *Aggression and Violent Behavior*, 4(9), July 2004.

<sup>18</sup> Swedler, David I, Molly M Simmons, Francesca Dominici y David Hemenway. "Firearm Prevalence and Homicides of Law Enforcement Officers in the United States". *American Journal of Public Health*, 105(10), 2015.

Es importante resaltar que la tasa de registro es la que presenta mayor correspondencia con los departamentos con mayores tasas de homicidios y lesiones por arma de fuego, en lugar de la tasa de portación. Esto podría indicar que, debido a los costos más elevados de obtener una licencia de portación, así como por los requisitos extras que solicitan, las personas optan por solo registrar el arma, pero en realidad la portan y utilizan cuando se requiere culturalmente. Asimismo, las personas pueden estar adquiriendo armas por protección propia, no obstante, al tenerlas en el hogar ciertas circunstancias pueden motivar su uso.

### Mapa 5. Comparativo de la tasa de homicidio y lesiones por armas de fuego con la tasa de armas registradas

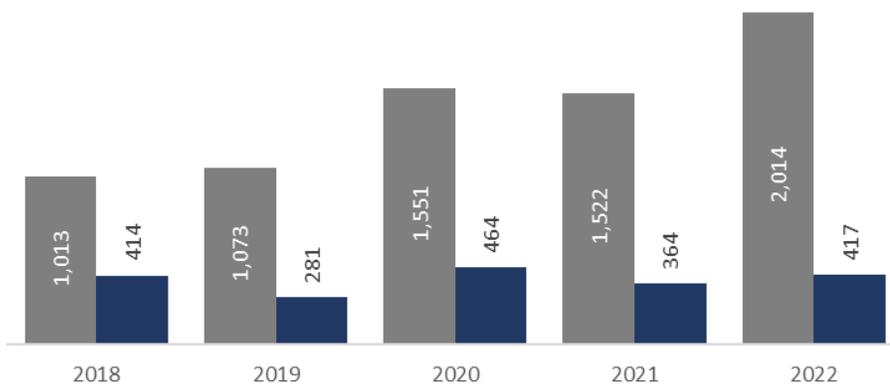


Fuente: 2022 con datos de Policía Nacional Civil; 2017-2022 armas registradas por DIGECAM.  
Nota: Las tasas fueron calculada por cada 100 mil habitantes

### Letalidad de las armas de fuego

Las armas de fuego también aumentan la letalidad en las confrontaciones o incidentes interpersonales, lo cual se puede observar en los datos que genera el Ministerio de Salud sobre atención a víctimas de lesiones y homicidio. En la Gráfica 7, se presenta el número de personas lesionadas atendidas por los distintos servicios de salud pública, entre 2018 y 2022. Cuando se desagrega por tipo de arma, es notorio que el número de lesionados con objeto corto punzante atendidos en las instituciones del sector salud es 4 veces mayor al número de lesionados con arma de fuego para 2021.

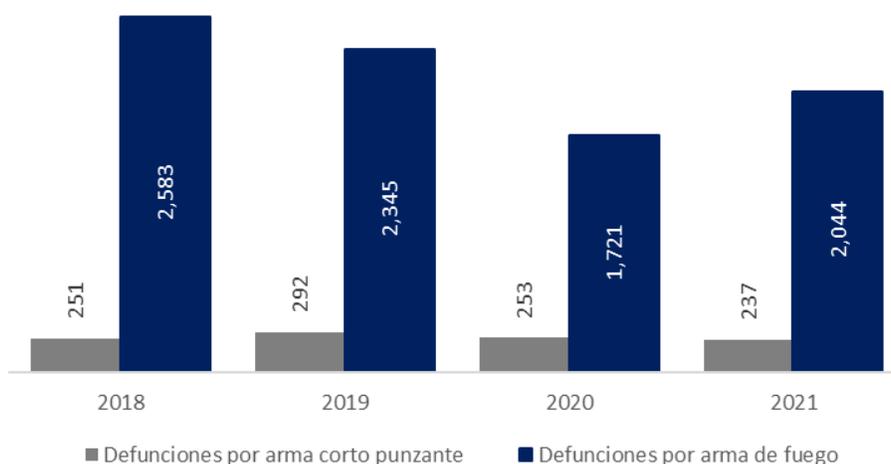
**Gráfica 7. Número de lesionados por arma de fuego y objeto corto punzante atendidos por el Ministerio de Salud periodo 2018-2022**



Fuente: 2018-2022 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

En la Gráfica 8 se plasmaron los datos de defunciones por arma corto punzante y arma de fuego atendidas por el Ministerio de Salud entre 2018 y 2021, y contrario a lo que se registró en la Gráfica 7, las proporciones se invierten. Para 2021, hay más de 8 veces el número de defunciones por arma de fuego que por arma corto punzante.

**Gráfica 8. Comparativo de número de defunciones por arma de fuego y objeto corto punzante atendidos por el Ministerio de Salud periodo 2018-2021**



Fuente: 2018-2021 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

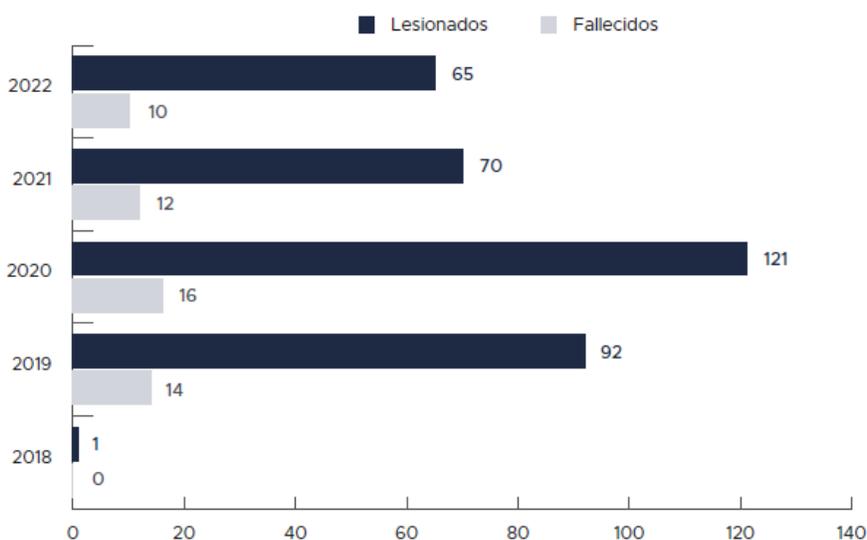
Si se comparan ambas gráficas, en 2021, el Ministerio de Salud atendió a 1 mil 759 víctimas de agresiones por arma corto punzante y 2 mil 408 víctimas de agresiones con arma de fuego. En el caso del primer grupo, únicamente 13.4% de las víctimas fallecieron, mientras que, para el segundo, 84.8%. Esto datos muestran que cuando se involucran las armas

de fuego, más víctimas requieren de atención médica y hay mayor posibilidad de que el incidente sea letal.

### 5.2.5 Riesgos para la población

La violencia armada no afecta únicamente a las personas involucradas en los incidentes, sino que tiene efectos colaterales que se expresan de forma distinta. Una primera consecuencia se refiere a los efectos de las balas perdidas que ocasionan el uso de armas de fuego. El 2020 fue un año récord de lesionados y fallecidos por balas perdidas, 121 y 16 personas, respectivamente (Gráfica 9). Desde ese año, el número se ha reducido, pero sigue siendo un fenómeno presente.

**Gráfica 9. Número de personas fallecidas y lesionadas por balas perdidas periodo 2018-2022**



Fuente: 2018-2022 datos de la Policía Nacional Civil

Las armas no sólo están presentes en homicidios o lesiones, sino que facilitan otros delitos. En la Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización del Ministerio de Gobernación -ENPEVI 2018-, 54% de las personas que reportaron haber sido víctimas de un delito identificaron un arma durante el incidente. En el caso de extorsión el 99.3% de las víctimas que vieron un arma la identificaron como arma de fuego, seguido por el delito de amenazas, donde el 65.7% de las víctimas identificaron un arma de fuego.

La presencia de las armas en la sociedad fomenta el daño psicológicos y miedo, otras de las facetas de la violencia, y también crea mayor demanda de armas por la inseguridad que perciben las y los ciudadanos. En la ENPEVI de 2018, 0.5% de las personas encuestadas reportaron haber adquirido un arma de fuego como medida de protección personal para enfrentar la inseguridad. Esto representa a 49 mil 020 personas, tomando como referencia los datos la ENPEVI. Es decir, tanto víctimas, como las no víctimas, han optado por adquirir armas de fuego para protegerse, lo que aumenta su presencia y circulación entre la población y aumenta el riesgo de que sean utilizadas y causen daños a terceros;

aunque entre las víctimas de delitos es tres veces mayor el porcentaje de personas que han adquirido un arma de fuego.

### 5.2.6 Costos para las instituciones del Estado

Para el Estado, la violencia armada también genera costos de diversa índole, que van desde la carga adicional de trabajo de sus instituciones hasta la protección de la integridad física de sus representantes. En este apartado revisaremos únicamente el caso del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- en tema de carga institucional, que desde 2022 ha tenido que analizar 35,272 indicios más relacionados con armas de fuego a los que analizó en 2020, lo cual tiene implicaciones de planeación y uso de recursos importantes. Cuando hay este tipo de incrementos, las instituciones trabajan bajo gran presión porque no siempre alcanzaron a tener los recursos suficientes o alcanzaron a dar la atención necesaria en cada uno de los casos.

La presencia de armas de fuego también pone en riesgo la integridad física del personal del Estado. En 2022, hubo un número récord de agentes de la PNC lesionados por armas de fuego, 46 elementos, que representa el 1.1% del estado de fuerza. El número de lesionados ha ido en aumento progresivo desde 2018. Aunque en 2021 se registró un descenso significativo de agentes fallecidos por armas de fuego, para 2022 el número volvió a aumentar y se encuentra a niveles de 2018. Las agresiones dañan la vida laboral y personal de las víctimas y generan costos materiales y de recursos humanos para la institución.

**Gráfica 10. Número de agentes de la PNC lesionados o fallecidos por armas de fuego periodo 2018-2022**

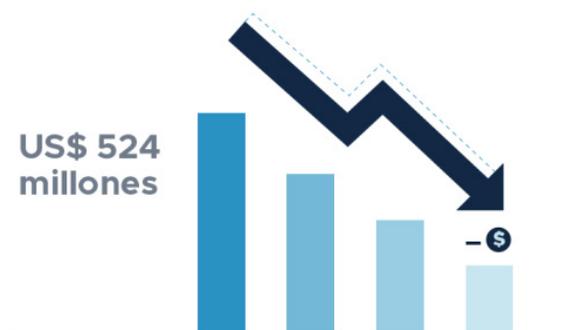


Fuente: Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo institucional JPEDI de la Policía Nacional Civil.

### 5.2.7 Costos de la Violencia

El último tema de este apartado que se discutirá es el costo económico que genera la violencia armada en los países. En 2022, desde el proyecto PNUD-USAID InfoSegura se realizaron una serie de estimaciones del impacto financiero que tiene la violencia en tres países de la región. Para el caso de Guatemala, se estimó que los homicidios y las lesiones han generado pérdidas en términos de producción perdida y costo emocional de aproximadamente 524 millones de dólares.

Retomando el tema del punto anterior referente al riesgo institucional, este mismo estudio calculó que el costo médico de atender víctimas de lesiones y agresiones de violencia ha sido de aproximadamente 83.9 millones de dólares. En países con recursos limitados, estas erogaciones se podrían destinar a otros temas prioritarios, lo cual vuelve aún más urgente hallar mecanismos para continuar reduciendo la violencia armada.



## **VI. MARCO ESTRATÉGICO**

### **6.1. Objetivo General**

Establecer líneas de actuación estratégica que orienten el accionar público para prevenir y combatir la violencia armada.

### **6.2. Objetivos Específicos**

- a) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que fortalezca los procesos para la recuperación, remarcación y destrucción de las armas de fuego.
- b) Impulsar la actualización de la normativa legal, acorde a las causales de las problemáticas asociadas a la violencia armada y de las necesidades para prevenir y combatir la misma, en concordancia con las dinámicas sociales, culturales, políticas, económicas y tecnológicas.
- c) Proponer acciones en materia de violencia armada, para fortalecer las capacidades de las instituciones encargadas de la prevención y combate a la violencia armada, en concordancia con los marcos establecidos con la planificación y presupuesto por resultados.
- d) Fortalecer la planificación, presupuesto y la gestión de cooperación nacional e internacional en materia del combate al tráfico ilícito de armas y la prevención de la violencia armada, en función de generar un incremento de capacidades para consolidar los elementos operativos pertinentes y un mayor nivel de madurez institucional, tanto, dentro de las fuerzas de seguridad como en las áreas sustantivas de las entidades del organismo ejecutivo afines a los tópicos en cuestión.
- e) Sistematizar las intervenciones para prevenir y combatir la violencia armada, así como los resultados y logros relacionados para mejorar los procesos vinculados a la rendición de cuentas y transparencia y contribuir a la toma de decisiones basadas en evidencia y la trazabilidad de los logros y desafíos.

### **6.3. Ejes de la Estrategia**

La Estrategia consiste esencialmente en un conjunto de lineamientos técnicos e instrumentos operativos que, en armonía con lo establecido en el Eje estratégico de Prevención de la Violencia Armada, de la Política Nacional de Prevención de Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, permitirán su implementación.

Los lineamientos se agruparán en seis ejes, identificando las entidades competentes de su ejecución y el plazo para llevarlos a cabo. todo ello, con pleno respeto de las competencias y atribuciones establecidas en el marco normativo de cada una de las instituciones que se

identifiquen como responsables o corresponsables.

El marco estratégico de la Política y los lineamientos técnicos e instrumentos operativos, que harán parte de la Estrategia constituyen una manifestación del compromiso y responsabilidad de los actores involucrados, por lo que, para su implementación se requerirá la conformación de alianzas estratégicas para la institucionalización de acciones de política, capaces de provocar transformaciones positivas en las personas, familias, comunidades y el país en general, de tal manera que puedan gozar de una vida libre de violencia. En el diagrama siguiente se presenta los ejes que conforman la Estrategia.

### Diagrama No. 2. Ejes de la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate a la Violencia Armada



Fuente: Elaboración propia

La presente Estrategia se dirige principalmente a los encargados de gestionar los asuntos públicos, es decir, las instituciones públicas que tienen competencia en la materia, como una guía que parte del reconocimiento de los problemas de inseguridad que se suscitan en el país, expresado en altas tasas de homicidios que son consideradas como epidémicas por la Organización Mundial de la Salud, en cuyos hechos sobresale el uso de armas de fuego con mayor frecuencia que en cualquier otra región del mundo.

A continuación, se describen los ejes de la estrategia con sus respectivos lineamientos operativos, responsables y corresponsables del cumplimiento de las acciones o intervenciones públicas. En el eje 5, se esboza la versión preliminar del set de indicadores (producto No. 4), por medio del cual se posibilitará el seguimiento en la aplicación de la estrategia.

## **Eje 1. Coordinación política-técnica**

La coordinación política-técnica presenta una visión de la realidad sobre el tráfico ilícito de armas, identificando los problemas a los que se enfrenta la institucionalidad del Estado con el propósito de establecer respuestas efectivas a través de mecanismos que coadyuven a generar una coordinación interinstitucional que fortalezca los procesos para la recuperación, remarcación y destrucción de las armas de fuego, según normativa internacional y nacional. La Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020-2024, formulada por la Comisión de Asesoramiento y Planificación del Consejo Nacional de Seguridad (CAP), y aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad (CNS) identifica dentro de las principales amenazas el tránsito y tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos, cuya probabilidad de ocurrencia e impacto se cataloga como alto y tiene implicación en la seguridad interna, externa y la inteligencia del Estado.

Por otra parte, este eje de la estrategia busca generar espacios de interacción y coordinación entre las instituciones desde los niveles estratégicos y operativos para generar respuestas oportunas.

Según el diagnóstico realizado por las instituciones que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada, ninguna entidad cuenta con protocolos político-técnicos que generen un flujo de información eficiente e interconectado para la toma de decisiones y la creación de estrategias y políticas públicas. Por eso, resulta necesario abordar esta coordinación, para crear los mecanismos y las relaciones interinstitucionales que permitan la eficacia de los procesos de comunicación y relacionamiento. A continuación, se listan los principales lineamientos relacionados con la coordinación política-técnica:

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación	
			Responsables	Corresponsables		
1	Establecer sistemas efectivos para recolectar de manera sistemática y completa datos sobre violencia armada.	Armonizar, articular y mejorar en un marco de coordinación, la recopilación de datos sobre delitos con armas de fuego y las armas incautadas, dentro del sistema de seguridad y justicia (PNC, Sistema Penitenciario, INACIF, OJ, MP y DIGECAM).	MINGOB, MINDEF,	MSPAS, DIGECAM, Inacif.	OJ, MP,	2025
		Diseño de herramientas para la evaluación y análisis de la violencia armada en los servicios de salud	MSPAS	INACIF, PNC		2025
2.	Generar protocolos interinstitucionales para el intercambio de información oportuna en el rastreo y monitoreo de	Establecer espacios de coordinación bilateral con países vecinos para fortalecer los mecanismos de rastreo a nivel regional.	MINEX	MINGOB MINDEF		2025
	armas desde el país de origen al país de destino.	Fortalecer las gestiones para el seguimiento y rastreo de armas y municiones desde el país de origen, que han sido utilizadas en hechos delictivos.	DIGICI, PNC, MINDEF	Consejo Nacional de Seguridad, MINGOB, MINDEF		2025

Para que exista una adecuada coordinación política-técnica que busque integrar todos los mecanismos y procesos institucionales para el **cruce de información a través de la creación de sistemas integrados**, se debe de tomar en cuenta las siguientes acciones operativas:

- Con respecto a mejorar la recopilación de datos sobre delitos cometidos con arma de fuego, las instituciones deberán crear convenios interinstitucionales que faciliten el cruce de información interinstitucional, sobre todo con la DIGECAM, quienes controlan registros y bases de datos de armas y municiones, así como las huellas balísticas.
- Normar un protocolo para el intercambio de información entre la PNC, MP e INACIF, principalmente en procesos de investigación y presentación de evidencias ante los tribunales y otros procesos del Organismo Judicial.
- Establecer y fortalecer los mecanismos de intercambio de información entre el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación y la DIGECAM, para facilitar la investigación de casos sospechosos de acumulación de armas y municiones que puedan estar siendo utilizados por la criminalidad.

Para generar los **protocolos interinstitucionales para el intercambio de información oportuna en el rastreo y monitoreo de armas desde el país de origen al país de destino** se debe de tomar en cuenta las siguientes acciones operativas:

- Se debe de revisar las normativas legales y las especificaciones técnicas para la marcación y recuperación de armas de fuego, según el Protocolo de Armas de las Naciones Unidas.
- Facilitar la coordinación para la asignación ante el Consejo Nacional de Administración de Bienes de Extinción de Dominio (SENABED), de un espacio o terreno que pueda ser utilizado para el almacenamiento de material explosivo (carga inicial/detonante), así como para la destrucción de material explosivo por parte de la Policía Nacional Civil.
- Establecer un procedimiento eficiente y ágil, acorde con la legislación nacional, para asegurar la destrucción inmediata del material explosivo incautado, con el fin de evitar el almacenamiento en condiciones de riesgo dentro de los depósitos judiciales.
- Mantener un registro de la marca de las armas que hayan sido objeto de tráfico ilícitos por un período no inferior a los 15 años.
- Gestionar ante el Sistema de Integración Centroamericana acuerdos de cooperación ante organismos internacionales y los Observadores Regionales del SICA para gestionar sistemas informáticos de intercambio de información regional.
- Fortalecer el sistema de licencias y autorizaciones de exportación e importación de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

## Eje 2. Fortalecimiento del marco normativo

Este eje de la Estrategia está enfocado a la normativa nacional vigente que tiene relación con la prevención y el combate a la violencia armada. Guatemala al constituirse como un Estado de Derecho, debe de prevalecer el imperio de la ley, contando con normas claras, estables, objetivas y protectoras de derechos fundamentales de los ciudadanos. Además de crear procesos de administración y aplicación justos, accesibles y eficientes, con un sistema de justicia rápido y eficaz, independiente e imparcial.

Por tal razón, es de vital importancia contar con una normativa legal actualizada, acorde a las nuevas dinámicas sociales, culturales, políticas, económicas y tecnológicas que respondan a las principales necesidades, cumpliendo con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1, 2 y 3.

Por otra parte, la Constitución Política de la República de Guatemala ampara la tenencia y portación de armas de uso personal como un derecho de los habitantes del país; pero, también establece que se reconoce este derecho al amparo de lo regulado en la ley.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado, existen las siguientes bases legales internacionales y nacionales que pretenden fortalecer este tema, siendo:

- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América;
- Tratado Sobre el Comercio de Armas, 2013, que tiene como objetivo establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular el comercio internacional de armas convencionales, prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.
- Convención Interamericana Contra la Fabricación y El Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (1997);
- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000);
- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Tratado sobre el Comercio de Armas (2016);
- Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto No. 21-2006);
- Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto 18-2008);
- Ley de Armas y Municiones (Decreto No. 15- 2009).

Es importante recalcar que, desde hace más de una década no se actualiza la normativa legal, siendo necesario establecer nuevos procesos según las recientes tendencias que marcan la dinámica de esta amenaza a nivel mundial. También, es de vital importancia armonizar el marco normativo nacional a los estándares establecidos en los instrumentos internacionales relacionados con la problemática estudiada.

A continuación, se listan los principales lineamientos relacionados con el fortalecimiento del marco normativo:

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación
			Responsables	Corresponsables	
1	Reformar la Ley de Armas y Municiones	<p>Reclasificación de las armas de fuego en concordancia con leyes, normas y acuerdos internacionales.</p> <p>Promover la reducción del límite de la cantidad de armas y de municiones que los civiles pueden comprar o portar.</p> <p>Definir con claridad los calibres que deben ser considerados como de uso exclusivo del Ejército y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, así como los parámetros específicos de cuáles son o deberían ser automatizados para ser comercializados.</p> <p>Promover la tipificación como delito la tenencia ilegal de cualquier cantidad de armas si no están registradas. (De momento sólo es delito tener tres armas o más no registradas)</p> <p>Instar a la prohibición del registro de armas a personas con un historial de violencia intrafamiliar.</p> <p>Importar únicamente munición con marcas que identifiquen la marca y el país de origen.</p>	Congreso de la República	DIGECAM, MINDEF	2028

2.	Reformar la Ley de Servicios de Seguridad Privada	<p>Proponer alguna nueva estructura para la DIGESSP, de tal manera que se constituya en un ente que asuma responsabilidades rectoras y supervisoras.</p> <p>Fortalecer los controles sobre las armas y su uso por agentes de seguridad privada.</p> <p>Mejorar el control de arsenales de las empresas privadas de seguridad.</p>	Congreso de la República	DIGESSP, MINGOB, MINDEF	2028
		Establecer efectivos controles sobre las empresas de seguridad privada y su armamento.			

Para la aplicación de las reformas a la **normativa vigente** relacionada con la prevención y combate a la violencia armada es necesario gestionar ante el Congreso de la República a través de la Comisión de Gobernación, Comisión de Defensa y la Comisión de Seguridad Nacional las iniciativas de ley que promuevan dichas reformas. El Consejo Nacional de Seguridad, presidido por el Presidente de la República es un actor clave para promover estas reformas.

### **Eje 3. Consolidación de acciones e intervenciones en prevención y combate de la violencia armada**

#### **Prevención:**

En materia de prevención, se busca cumplir con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, a través de la concientización en el colectivo social sobre la utilización de armas de para el ejercicio de la violencia, a través de campañas de sensibilización y el acercamiento comunitario por medio del fortalecimiento de los gobiernos locales.

Siguiendo con el tema preventivo, es imperativo fortalecer las capacidades del talento humano de las instituciones de seguridad, además de incentivar la continuidad del personal a través del fomento de la carrera profesional, evitando la continua rotación del personal técnico.

A continuación, se listan los principales lineamientos relacionados con la consolidación de acciones e intervenciones para la prevención de la violencia armada:

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación
			Responsables	Corresponsables	
1	Incidir sobre las motivaciones de las personas para adquirir un arma	Implementar programas educativos para prevenir el uso de armas por parte de niños y jóvenes.	MINEDUC	MINGOB; UPCV; SGPD PNC	2025
		Actualizar el Curriculum	MINEDUC		2024-2025
		Nacional Base para integrar en el pensum temas de prevención de la violencia, en los grados de primaria y diversificado.			
		Crear mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas para el abordaje del impacto de la violencia en el sector salud.	MSPAS		2024-2025
		Desarrollar programas de educación permanente del talento humano de salud, en temas relacionados a la protección de los servicios de salud frente a hechos de violencia.	MSPAS	PNC	2025-2026
		Incentivar a la población para que las personas que posean armas, y que aún no las han registrado, lo hagan.	MINGOB	UPCV; SGPD PNC	2024-2026

2	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las fuerzas de seguridad.	Formación y especialización de los funcionarios públicos en prevención de la violencia y el delito (pensum).	INEES; CAP; Subdirección de Estudios y Doctrina de la PNC	Consejo Nacional de Seguridad	2025
3.	Fortalecer la gobernanza a través de los gobiernos locales.	Promover la organización comunitaria para la prevención de la violencia y el delito.	MINGOB	UPCV; SGPD PNC	2024

Para realizar una adecuada intervención para la **prevención a la violencia armada y fortalecimiento del poder local**, se deben de tomar en cuenta las siguientes acciones operativas:

- Utilizar los espacios de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para involucrar a los gobiernos locales, líderes comunitarios, instituciones desconcentradas y descentralizadas para la generación de iniciativas que promuevan el desarme en las comunidades.
- Generar nuevos espacios e instancias de diálogo y consenso con la población, a través de talleres, seminarios, actividades lúdicas o informativas en las comunidades y colegios o escuelas.
- Desarrollar programas de sensibilización pública sobre el uso de armas. En virtud que la violencia actualmente es mayormente perpetrada entre ciudadanos, ya sea por cuestiones domésticas, de crimen organizado o interpersonales. La proliferación de armas de fuego entre civiles favorece las diversas manifestaciones de violencia letal y no letal. Esta es una razón suficiente para que dentro de las medidas de prevención se incluyan intervenciones que sensibilicen a la población sobre el uso de armas de fuego.

Para implementar medidas para prevenir el tráfico de armas, a través del fortalecimiento institucional, se deben de tomar en cuenta las siguientes acciones operativas:

- Implementar procesos de formación y asistencia técnica al personal encargado de la prevención, investigación y sanción de las actividades ilícitas que incluyen armas de fuego.
- Fortalecer en materia de modernización y profesionalización a las fuerzas de seguridad, con el fin de mejorar su capacidad operativa.
- Revisar la malla curricular en las academias, escuelas y centros de estudios de las instituciones encargadas de la seguridad, con el fin de actualizar la temática relacionada con la violencia armada, desde el contexto internacional y nacional.

### **Combate:**

En materia de combate, las acciones e intervenciones están focalizadas en dos líneas: La primera es fortalecer las capacidades de inteligencia para el intercambio de información oportuna, con el fin de identificar el traslado de armas ilícitas desde su origen y con ello evitar que el arma llegue al destinatario final para cometer hechos ilícitos.

La segunda línea de acción está enfocada en reforzar las zonas fronterizas con el fin de rastrear las armas desde el ingreso al país, por medio de las fronteras aéreas, marítimas y terrestres.

A continuación, se listan los principales lineamientos relacionados con la consolidación de acciones e intervenciones para el combate a la violencia armada:

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación
			Responsables	Corresponsables	
1.	Fortalecer el control de armas de fuego en manos de civiles.	Mejorar los mecanismos de intercambio de información estadística referente a armas de fuego entre la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, la PNC y la DIGECAM.	DIGECAM, DIGESSP, PNC	MINGOB, MINDEF	2026
2.	Fortalecer el control y resguardo de las fronteras.	Incrementar el resguardo y control de zonas fronterizas a través de sistemas de vigilancia y de aduanas para prevenir la desviación, pérdida y robo de armas.	MINDEF, MINEX	Consejo Nacional de Seguridad; SAT	2024-2026
3.	Fortalecer el control y registro de armas utilizadas por civiles y seguridad privada	Generar registros eficientes para el control de las armas y municiones utilizadas por civiles y guardias de seguridad privada, por medio de sistemas informáticos.	DIGECAM, DIGESSP	MINDEF	2026
		Agilizar el proceso de revisión sobre el procedimiento para el trámite de primera licencia y renovación para la portación de armas, según la Ley para la simplificación de requisitos y Trámites Administrativos.	DIGECAM	MINDEF	2023

También en materia de **combate al tráfico de armas, por medio del control de fronteras terrestres, áreas y marítimas**, se deben de tomar en cuenta las siguientes acciones operativas:

- Dotar de recursos tecnológicos y de movilización a las fuerzas armadas, encargadas de resguardar las fronteras áreas, terrestres y marítimas.
- A través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Inteligencia Estratégica gestionar ante México, El Salvador y Honduras a través del Grupo de Alto Nivel de Seguridad, la inclusión en las agendas de trabajo los mecanismos para prevenir el ingreso de armas de fuego ilegales en las zonas fronterizas.
- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores realice las gestiones pertinentes para que en la Comisión de Seguridad del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) se integre a la agenda el tema para la prevención y combate a la violencia armada, utilizando el mecanismo de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA).
- Gestionar un sistema tecnológico integrado para recolectar y sistematizar información oportuna con los países, con el fin de dar seguimiento sobre el armamento, accesorios y municiones que ingresan a través de las fronteras.
- Conformar una comisión interinstitucional, encabezada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el fin de fortalecer el control de ingreso de componentes de armas y municiones que ingresan por medio de contenedores.

Adicional, en materia de **combate al tráfico de armas**, por medio del control y registro de armas, se deben de tomar en cuenta las siguientes acciones operativas:

- El Estado de Guatemala debe de imponer a los fabricantes de armas la adopción de sistemas voluntarios de seguimiento y localización, que les permitan controlar adecuadamente la circulación de sus productos. Las armas no registradas, incluidas las de producción artesanal, deberán ser destruidas.
- Para contener la propagación de armas convencionales y modificadas, es necesario un control más estricto de la compra y venta de accesorios para armas de fuego que puedan mejorar la capacidad de disparo de las armas.
- Confiscar, incautar y destruir las armas de fuego ilícitas y sus componentes relacionados.

#### **Eje 4. Fortalecimiento de los procesos de planificación y presupuesto**

La Estrategia Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito al ser un instrumento de planificación de carácter estratégico hace parte del Sistema Nacional de Planificación y se constituye en un herramienta que todas las instituciones públicas con competencia en la materia deben cumplir, mediante el diseño e implementación de acciones e intervenciones<sup>19</sup> de carácter estratégico, las cuales deben quedar explícitas en los instrumentos de planificación (estratégicos y operativos) y el presupuesto (anual y multianual), de tal manera que se dé cumplimiento al mandato establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, en donde se establece que, *los presupuestos públicos constituyen la expresión anual de los planes del Estado*, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo del país (artículo 8).

<sup>19</sup> Según la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, la intervención es sinónimo de "producto" que consiste en un conjunto estandarizado de bienes y servicios que, al ser entregados a la población objetivo, contribuirá al logro de los resultados.

Este mandato fue reiterado en las orientaciones generales establecidas en la Política General de Gobierno 2020-2024 al indicar que los Ministerios, Secretarías, entidades descentralizadas, entidades autónomas y el Sistema de Consejos de Desarrollo, deben velar porque su presupuesto sea producto de los planes. También establece que se deberán institucionalizar los espacios de coordinación interna entre las autoridades superiores, las unidades de planificación y de administración financiera para lograr una efectiva articulación del plan y el presupuesto público.

La planificación contribuye a limitar los espacios de discrecionalidad en el accionar institucional y facilita su seguimiento y evaluación, mediante el set de indicadores de gestión institucional que se defina, permitiendo evidenciar permanentemente los avances o limitaciones que se susciten durante el proceso de implementación de las acciones e intervenciones públicas, respecto de lo planificado y programado.

Tanto la planificación como el presupuesto público determinan la forma en que se utilizan los recursos para el beneficio de la ciudadanía. En el caso particular de la violencia armada, permite identificar si los recursos destinados a la prevención y el combate de la violencia armada están siendo utilizados de manera eficiente y eficaz.

En este sentido, la efectividad de las intervenciones planificadas e implementadas para prevenir y combatir la violencia armada depende de la capacidad de los entes competentes de priorizar los ámbitos geográficos, áreas de influencia más relevantes y grupos poblacionales más afectados, tal y como se evidenció en el estado de situación de la violencia armada (diagnóstico). Este nivel de focalización permitirá que la acción pública tenga un impacto significativo sobre la problemática.

Al respecto, en la Política General de Gobierno 2020-2024 se establece que los Ministerios, Secretarías, Entidades descentralizadas y entidades autónomas deben garantizar la territorialización de su planificación estratégica y operativa, para ello deberán coordinarse con las municipalidades y los Consejos de Desarrollo mediante los planes de desarrollo territorial<sup>20</sup>, lo que implica establecer un modelo de gestión territorial, con la finalidad de promover el adecuado uso, ocupación y gobernanza del territorio, y fortalecer la institucionalidad en temas territoriales.

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) tienen la responsabilidad de brindar los instrumentos metodológicos para articular las políticas, planes y el presupuesto (artículo 16). En atención a dicho mandato, la SEGEPLAN a finales del mes de febrero de cada año, propondrá **las políticas presupuestarias y los lineamientos generales** para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

En dicho instrumento, se establece que, las políticas vigentes y los compromisos de Estado, deben verse reflejados en la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas en sus diferentes niveles, priorizando las áreas, sectores y poblaciones previamente definidos<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM-OT) y los Planes de Desarrollo Departamental (PDD) constituyen el medio para la gestión del territorio

<sup>21</sup> Los criterios recomendados en la Guía de Formulación de Políticas Públicas para la priorización territorial son los siguientes: dimensión territorial; población beneficiaria y coordinación a nivel interinstitucional y territorial.

Las políticas públicas son el instrumento estratégico de planificación con el que se busca atender un problema público de interés nacional, es decir, que es reconocido socialmente y afecta de forma negativa a una población o sector y que corresponde a la institucionalidad pública resolver<sup>21</sup>, las instituciones como parte de su planificación estratégica deberán identificar las políticas públicas vigentes y aquellos compromisos de Estado en los que tienen asignada alguna responsabilidad, lo que requiere el involucramiento político y técnico para llegar a acuerdos que permitan identificar las problemáticas y potencialidades de los municipios y departamentos, de manera que se generen estrategias que contribuyan al alcance de las metas establecidas.

Siendo la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y su consecuente Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia Armada, una política pública de Estado, su marco estratégico deberá quedar reflejado en los instrumentos de planificación<sup>22</sup> con el objetivo de mantener la coherencia entre las intervenciones, contribuir a alcanzar el marco de resultados y orientar la asignación del presupuesto de las instituciones responsables y corresponsables, en todos los niveles de gestión pública<sup>23</sup>.

Para ello, las instituciones deben asegurar la coherencia y alineación entre resultados, productos y metas expresadas en los planes anuales y multianuales, con el presupuesto público, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 20 del Reglamento de dicha Ley.

Garantizar una efectiva articulación de las intervenciones sectoriales e institucionales con las necesidades territoriales es imprescindible, en virtud que la atención de la problemática presenta connotaciones muy particulares a nivel territorial tal y como se evidenció en diagnóstico. En este sentido la coordinación entre las instituciones de Gobierno Central<sup>24</sup> con el nivel municipal y departamental es fundamental para incorporar acciones específicas que contribuyan con la implementación de la Estrategia, en función de las necesidades y características particulares de los territorios.

Tal como lo recomienda la Guía de Formulación de Políticas Públicas (SEGEPLAN: 2022) las acciones o intervenciones priorizadas se deben fundamentar en evidencia, con una perspectiva territorial y gradual para que puedan generar cambios positivos en la población. En su conjunto, las acciones e intervenciones se hacen explícitas en la Estrategia mediante las líneas de acción, las cuales se constituyen en el marco estratégico que se propone para prevenir y combatir la violencia armada.

A continuación, se refiere el marco de resultados de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia Armada, en los aspectos relacionados con la planificación y el presupuesto público.

<sup>21</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Lineamientos Generales de Planificación. Guatemala 2022.

<sup>22</sup> Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA) por medio de los cuales se operativiza la matriz estratégica de la política Nacional regional departamental y municipal.

<sup>24</sup> De conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala: está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de bienes y servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional y tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno.

## Planificación:

En la *Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala*, se establece que, la planificación es el instrumento que el Gobierno utiliza para definir el rumbo o destino del país, debe cumplir con tres características: ser estratégica, operativa y participativa. Estratégica porque debe partir de una visión clara del futuro, por lo menos a mediano plazo y plantear un conjunto de objetivos; es operativa porque, permite diseñar los productos y los procesos, y el cálculo de los insumos que se necesitan para concretar los objetivos propuestos en la parte estratégica, por tanto, tiene un marco temporal de corto plazo; y, participativa porque debe ser producto del consenso entre muchos actores representativos de la sociedad.

Esta subetapa del eje de fortalecimiento de los procesos de planificación y presupuesto se implementa mediante el uso de la Gestión por Resultados<sup>25</sup>, en donde se establece el marco orientador que sirve de base para diseñar las intervenciones y acciones institucionales consideradas más efectivas para prevenir y combatir la violencia armada.

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación
			Responsables	Corresponsables	
1	Incorporar el marco estratégico de la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y la	Atender las disposiciones generales dispuestas en los Lineamientos Generales de Planificación durante el proceso de formulación de la planificación estratégica y operativa	Todas las instituciones públicas que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada	Otras instituciones públicas con competencia en la materia	Primer cuatrimestre de 2024
	Estrategia para la Prevención y Combate a la Violencia Armada en los procesos de planificación estratégicos y operativos	Aplicar los instrumentos de planificación establecidos por la SEGEPLAN para formular los el PEI, POM y POA	Todas las instituciones públicas que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada	Otras instituciones públicas con competencia en la materia	Primer cuatrimestre de 2024

<sup>25</sup> Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala: diseñada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas: para orientar el proceso de planificación: programación: ejecución presupuestaria y el seguimiento y evaluación de los resultados.

De conformidad con los Lineamientos Generales de Planificación, las políticas públicas constituyen el instrumento estratégico de planificación. En este sentido, en el ámbito de la violencia armada, la *Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034* y la Estrategia para la Prevención y Combate a la Violencia Armada son los referentes más importantes para prevenir y combatir la violencia armada, por lo que, todas las instituciones con responsabilidad y/o corresponsabilidad **deberán incorporar el marco estratégico de dichos instrumentos en los procesos de planificación estratégicos y operativos (PEI, POM y POA)**, tomando en cuenta las siguientes acciones operativas, de acuerdo a la materia de sus competencias:

- Las instituciones responsables y corresponsables deberán utilizar la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala para realizar el proceso de planificación estratégica y operativa.
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios y técnicos del área de planificación de las entidades responsables y corresponsables en la aplicación del enfoque de gestión por resultados y el uso de las herramientas e instrumentos metodológicos emitidos por las entidades rectoras (SEGEPLAN y MINFIN), para el proceso de formulación de los planes estratégicos y operativos.
- Garantizar que la matriz estratégica de la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y la Estrategia para la Prevención y Combate a la Violencia Armada se vuelva operativa mediante su inclusión en el PEI, POM y POA y el presupuesto anual y multianual.
- Identificar los productos (intervenciones) que coadyuven a resolver la problemática de conformidad con la metodología de gestión por resultados; así como, la coordinación intra e interinstitucional para su implementación, seguimiento y evaluación.
- En el proceso de formulación de los planes estratégicos y operativos se deberán atender e identificar como criterios mínimos el problema público y su evidencia, la temporalidad, coherencia, coordinación, rendición de cuentas y las acciones o intervenciones; basados en los modelos causales, descriptivos y explicativos desarrollados.
- Garantizar la focalización de las intervenciones en los ámbitos geográficos, áreas de influencia y grupos poblacionales más afectados. En este sentido, todas las entidades responsables y corresponsables deben garantizar la territorialización de su planificación, coordinándose con las municipalidades y los Consejos de Desarrollo a través de los planes de desarrollo municipal y ordenamiento territorial.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación que promuevan una mayor eficiencia en la implementación de las acciones institucionales; así como, promuevan la participación de los diferentes actores relacionados con la problemática en los distintos niveles de gestión pública: nacional, regional, departamental, municipal y comunitario, evitando la dispersión y duplicidad de esfuerzos.
- Presentación de los instrumentos de planificación (PEI, POM y POA) a la SEGEPLAN en los tiempos establecidos, en donde se incluyan las intervenciones que han sido definidas para la prevención y combate de la violencia armada, de conformidad con el enfoque de gestión por resultados.

Para la aplicación de los **instrumentos de planificación establecidos por la SEGEPLAN** en el proceso de formulación de los PEI, POM y POA, las entidades responsables y corresponsables deben realizar las siguientes acciones operativas, de acuerdo con la materia de sus competencias:

- Apropiarse del marco estratégico de la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y su correspondiente Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate a la Violencia Armada, con el propósito de identificar las responsabilidades institucionales e incorporarlas en el proceso de planificación estratégico y operativo.
- Identificar dentro del marco estratégico de la Política y Estrategia, las acciones estratégicas que le compete desarrollar a cada una de las instituciones. Para ello se recomienda utilizar el instrumento operativo “02 Análisis Políticas” de la caja de herramientas de planificación de apoyo a instituciones, disponible en la página Web de la SEGEPLAN <http://siplan.gt/siplangt/View/docos.aspx>.
- Vincular al marco de prioridades nacionales de desarrollo establecido por la SEGEPLAN en el instrumento de planificación “03 Alineación-Vinc” de la caja de herramientas de planificación de apoyo a instituciones, disponible en la página Web de la SEGEPLAN <http://siplan.gt/siplangt/View/docos.aspx>, el marco de resultados previsto en la Política y su correspondiente Estrategia.
- Vincular al marco de prioridades nacionales de desarrollo establecido por la SEGEPLAN en los instrumentos de planificación “09 Matriz PEI; 14 POM; y, SPPD-16 POA” de la caja de herramientas de planificación de apoyo a instituciones, disponible en la página Web de la SEGEPLAN <http://siplan.gt/siplangt/View/docos.aspx>, el marco de resultados previsto en la Política y su correspondiente Estrategia.
- Las direcciones de planificación de las entidades responsables y corresponsables deben brindar asesoría y acompañamiento técnico para que las distintas unidades administrativas puedan realzar de manera adecuada el proceso de formulación de los planes estratégicos y operativos, utilizando los instrumentos metodológicos dispuestos por la SEGEPLAN para dicho propósito<sup>26</sup>.
- La incorporación del marco estratégico de la Política y su Estrategia en los instrumentos de planificación debe realizarse conforme los tiempos establecidos en el marco normativo:
  - o Gobierno Central (entidades centralizadas y descentralizadas) a más tardar el 30 de abril de cada año.
  - o Municipalidades, a más tardar en la primera semana del mes de octubre de cada año.

### **Presupuesto:**

Esta sub etapa de la Estrategia incluye lo relacionado con el proceso de estimación, registro y movilización de los recursos financieros necesarios para la implementación de las acciones e intervenciones diseñadas durante el proceso de planificación de conformidad con los elementos orientadores de la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala.

En función de las acciones e intervenciones identificadas durante el proceso de planificación, las entidades públicas deberán estimar, registrar en el presupuesto y erogar los recursos financieros necesarios para su implementación, concretándose en estructuras

<sup>26</sup> Caja de herramientas de apoyo para elaboración del instrumento de planificación estratégica (PEI) e instrumentos de programación (POM y POA) para instituciones: Consejos Departamentales de Desarrollo y Municipalidades. Disponible en <http://siplan.gt/siplangt/View/docos.aspx>

programáticas (programas, subprogramas, proyectos y actividades u obras)<sup>27</sup> que sean coherentes con el marco de resultados establecidos en la Estrategia e identifique de manera clara los bienes y servicios que serán entregados a la población objetivo.

Para los fines que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, las entidades públicas, deberán presentar al MINFIN, en forma y en el plazo que se fije en el Reglamento<sup>28</sup>, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos instrumentos de planificación<sup>29</sup>.

A continuación, se listan los principales lineamientos técnicos relacionados con el presupuesto:

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación
			Responsables	Corresponsables	
1	Incorporar el marco estratégico de la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y la Estrategia para la Prevención y Combate a la Violencia Armada en el presupuesto público, anual y multianual	Atender las disposiciones establecidas por los entes rectores (SEGEPLAN y MINFIN) para el proceso de formulación del presupuesto anual y multianual.	Todas las instituciones públicas que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada	Otras instituciones públicas con competencia en la materia	Primer cuatrimestre de cada año
		Gestión adecuada de los recursos programados en los presupuestos anuales, para la prevención y el combate de la violencia armada	Todas las instituciones públicas que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada	Otras instituciones públicas con competencia en la materia	A lo largo de cada uno de los ejercicios fiscales

<sup>27</sup> De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

<sup>28</sup> De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto los anteproyectos de presupuesto deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año.

<sup>29</sup> Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

programáticas (programas, subprogramas, proyectos y actividades u obras)<sup>30</sup> que sean coherentes con el marco de resultados establecidos en la Estrategia e identifique de manera clara los bienes y servicios que serán entregados a la población objetivo.

Para los fines que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, las entidades públicas, deberán presentar al MINFIN, en forma y en el plazo que se fije en el Reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos instrumentos de planificación<sup>31</sup>.

A continuación, se listan los principales lineamientos técnicos relacionados con el presupuesto:

Para la aplicación de los **instrumentos de planificación y presupuesto establecidos por la SEGEPLAN y el MINFIN** en el proceso de formulación de los PEI, POM y POA, se deben realizar las siguientes acciones operativas:

- Costear las intervenciones (productos y subproductos) con el objeto de estimar el monto de recursos requerido para su financiamiento, el cual debe ser incluido dentro del presupuesto de las entidades responsables y corresponsables de su implementación, por medio de la red de categorías programáticas (programas, subprogramas, proyectos y actividades u obras), para cada uno de los ejercicios fiscales que se requiera.
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios y técnicos del área financiera de las entidades responsables y corresponsables en la aplicación del enfoque de gestión por resultados y el uso de las herramientas e instrumentos metodológicos emitidos por las entidades rectoras (SEGEPLAN y MINFIN), para el proceso de formulación y ejecución de la planificación y el presupuesto.
- Entrega del anteproyecto de presupuesto al MINFIN en el tiempo establecido, en donde se incluyan las intervenciones que han sido definidas, según competencia institucional, para la prevención y el combate de la violencia armada.

Para la **gestión adecuada de los recursos destinados para la prevención y combate de la violencia armada**, se deben observar las siguientes acciones operativas:

- Reducir al mínimo las transferencias presupuestarias que impliquen reducciones en las asignaciones de gasto orientadas a la prevención y combate de la violencia armada.
- Mejorar los procesos de gestión de los recursos financieros para contar de manera oportuna con los insumos para la producción y entrega de los bienes y servicios: realizar en tiempo los procesos de contratación de servicios, presentar a tiempo los procesos de licitación, solución oportuna de los conflictos de interés, mejorar las capacidades de ejecución y reducir al mínimo la rotación del personal técnico y directivo.
- Gestionar los requerimientos financieros en tiempo y conforme lo establecido en el POA, para contar con la cuota financiera correspondiente a cada cuatrimestre y poder realizar las intervenciones programadas.
- Las direcciones financieras de las entidades responsables y corresponsables deben brindar asesoría y acompañamiento técnico para que las distintas unidades administrativas puedan realizar de manera adecuada el proceso de formulación y ejecución del presupuesto.

<sup>30</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Guía de Formulación de Políticas Públicas. Guatemala, 2022.

<sup>31</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Manual para el diseño y la construcción de indicadores.

## Eje 5. Sistema integral de seguimiento y evaluación

Un sistema integral de seguimiento y evaluación constituye un ejercicio en favor de la transparencia y rendición de cuentas a lo interno de las entidades que tienen relación en el ámbito de la prevención y combate de la violencia armada.

Materializar un sistema integral de seguimiento y evaluación, es responsabilidad de las instituciones públicas quienes diseñan e implementan las acciones e intervenciones que contribuyen a la prevención y combate de la violencia armada, debiendo coordinar con otras entidades y en los territorios, para que la acción pública adquiera un carácter sectorial y se materialice en los diferentes niveles de gestión pública: nacional, regional, departamental, municipal y comunitario.

En este sentido, el sistema de seguimiento y evaluación debe concebirse como un proceso gradual e integral, de tal manera que las acciones e intervenciones se orienten al logro de los resultados y contribuyan a tomar decisiones basadas en evidencia, cuando los resultados se alejen de lo previsto en el marco estratégico.

Cada una de las líneas de acción deben considerar plazos de cumplimiento, responsables y corresponsables institucionales, tal como ha quedado establecido en cada una de las líneas de acción de la Estrategia. Este marco de responsabilidades institucionales debe estar apoyado por la definición de un set de indicadores con su respectiva línea de base y metas, que sintetiza de manera apropiada los diferentes procesos, productos y resultados planificados y permite contrastarlos con las acciones realizadas a partir de la implementación del marco estratégico.

De conformidad con los Lineamientos Generales de Planificación, cada uno de los indicadores debe cumplir con los siguientes elementos: qué, quienes, magnitud, cambios, tiempo y dónde. Todos ellos constituyen la base del sistema de seguimiento y evaluación de la *Estrategia Nacional para la Prevención y Combate de la Violencia Armada*.

En armonía con lo establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)<sup>32</sup>, el objetivo de un sistema de seguimiento y evaluación consiste en proporcionar información de manera oportuna a los tomadores de decisión para un seguimiento oportuno y efectivo del marco estratégico de una política y cuando sea oportuno proponer medidas correctivas a las entidades responsables y corresponsables de su implementación.

Tanto el seguimiento como la evaluación son procesos que se encuentran relacionados íntimamente, siendo el seguimiento, un proceso continuo de recolección y análisis de información cualitativa y cuantitativa en el corto plazo, para comparar lo planificado con lo ejecutado, medir la evolución de los indicadores y proveer un flujo continuo de información; mientras que, la evaluación, mide el grado en el que las acciones e intervenciones cumplen con los resultados esperados en el mediano y largo plazo.

<sup>32</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Guía de Formulación de Políticas Públicas. Guatemala, 2022.

Por consiguiente, como lo establece la Guía de Formulación de Políticas Públicas, el seguimiento y evaluación son dos procesos iterativos. El primero asegura el cumplimiento de lo programado y actuado, y el segundo, evidencia la transformación e impacto del contexto.

Para que el sistema de seguimiento y evaluación sea efectivo, debe sustentarse en un proceso de planificación consistente y una asignación financiera robusta que viabilice la implementación de las acciones e intervenciones. Como parte del ciclo de políticas públicas el sistema de seguimiento y evaluación se vincula con la gestión institucional, el diseño de intervenciones, la realización de acciones, el manejo de recursos y la obtención de resultados.

En este sentido, la Estrategia considera el seguimiento y evaluación como un espacio mediante el cual se podrá contar con la información necesaria para dar a conocer los avances en la implementación del marco estratégico, así como para tomar decisiones fundamentadas en evidencia, sobre el mejor curso de acción para alcanzar los resultados previstos en la Política. Para ello, se requiere que las líneas de acción y los indicadores, proporcionen una visión integrada de la problemática, tal como se ha planteado en cada una de los Ejes de la Estrategia.

También es necesario que, las instituciones públicas responsables y corresponsables de la implementación de acciones e intervenciones para la prevención y el combate de la violencia armada, hagan parte de su gestión institucional las siguientes líneas de acción para un adecuado proceso

No.	Líneas maestras	Líneas de acción (elementos estratégicos)	Instituciones		Programación
			Responsables	Corresponsables	
1	Fomentar una cultura de seguimiento y evaluación que permita medir los avances en la aplicación de la Política y la Estrategia	Diseñar el Plan de seguimiento y Evaluación	MINGOB	Todas las instituciones que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada	Primer semestre 2024
		Implementar un sistema de seguimiento y evaluación	MINGOB	Todas las instituciones que integran la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada	Segundo semestre 2023

La Estrategia queda a cargo de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada con el acompañamiento técnico del Ministerio de Gobernación y el Tercer Vicedespacho de Prevención de la Violencia y el Delito, quién deberá proveer las herramientas metodológicas para su desarrollo. Los elementos básicos que deben considerarse para **implementar un sistema de seguimiento y evaluación** requieren la realización de las siguientes acciones operativas:

- La definición del set de indicadores que permita el seguimiento y evaluación del marco estratégico de la Política y su correspondiente Estrategia de implementación. Los indicadores deben considerarse como la herramienta, cuantitativa o cualitativa, que permite mostrar indicios o señales de una situación, una actividad o un resultado específico<sup>33</sup>.

El set de indicadores que se defina debe ser capaz de medir la contribución de las intervenciones públicas implementadas para el alcance de los resultados a nivel de desarrollo (fin o propósito<sup>34</sup>); así como, indicadores que permitan monitorear la gestión operativa, es decir, que den seguimiento a los bienes y servicios entregados por las instituciones responsables o corresponsables para atender la problemática.

- Una vez identificados los indicadores, se deberá considerar una serie de elementos para su formulación y definición, los cuales deberán quedar plasmados en las respectivas **fichas técnicas**. Entre estos elementos se encuentran: el nombre del indicador, fórmula de cálculo, medios de verificación, frecuencia de medición y fuente de la información. Estos elementos son importantes porque permiten contextualizar y brindar transparencia sobre la información generada.
- **Definición de las líneas de base** y metas de los indicadores. Estos elementos son relevantes por cuanto permiten tener un punto de comparación y bases suficientes para emitir una opinión acerca del desempeño de la acción pública y el cumplimiento de los resultados.

La **línea de base** es el valor que se fija como punto de partida de las intervenciones y dar seguimiento a los esfuerzos realizados, es decir, si presentan avances o no. Es recomendable que se defina a partir del consenso de los diferentes actores, en virtud que tiene implicaciones técnicas y políticas. Constituye el fundamento para la definición de las metas que se pretenden alcanzar durante un período de tiempo determinado y la implementación de una intervención o un conjunto de ellas, pueden expresarse en términos relativos (porcentajes, tasas de variación etc.) o absolutos (número simple. Ejemplos: número de campañas de concientización, número de armas incautadas, etc.). Para su definición se debe tener en cuenta los recursos disponibles para lograrlo. Debe evitarse que las metas sean demasiado ambiciosas o que se encuentren por debajo de la capacidad institucional, se tal manera que no se puedan alcanzar o superar con facilidad.

- Establecer la **fuente de información** para cada uno de los indicadores. Constituye la base para la definición de los medios de verificación, los cuales permiten monitorear un indicador a lo largo del tiempo. Se recomienda que existe información para alimentar el indicador, ya sea a lo interno, es decir la generada por las instituciones que implementan

<sup>33</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Manual para el diseño y la construcción de indicadores.

<sup>34</sup> Los indicadores de fin permiten verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuyen las intervenciones y los de propósito: posibilitan verificar la solución de una problemática concreta en la población objetivo.

las intervenciones (registros administrativos) o de fuentes externas como censos, encuestas u otros registros administrativos. En algunos casos puede recurrirse a la utilización de variables indirectas (proxi) para medir el indicador.

Las fuentes de información empleadas deben ser como mínimo: confiables, oficiales y que la información sea pública y generada de manera periódica o a intervalos que permitan realizar el seguimiento de los indicadores.

En relación con la línea de acción **diseño del plan de seguimiento y evaluación** se requiere establecer una propuesta simplificada para el proceso de medición del set de indicadores, para ello se demanda realizar las siguientes acciones operativas:

- Elaboración de la **metodología para la medición de los indicadores, el seguimiento y la evaluación**. En ella deberán establecerse todos los elementos que permitan realizar el seguimiento de los indicadores, entre estos elementos debe considerarse como mínimo:
  - a. Diseño e implementación de los instrumentos para la recolección de información que permitirán realizar el seguimiento continuo de los indicadores.
  - b. Establecer un cronograma de seguimiento para medir los avances en la implementación del marco estratégico de la Política y su correspondiente Estrategia.
  - c. Analizar y reportar los resultados de la información recabada. Consiste en comparar los resultados con la línea de base y analizar las tendencias y cambios observados a lo largo del tiempo (meta); así como, reportar los resultados a la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada y a interesados relevantes.
  - d. Utilizar los resultados para informar a los tomadores de decisiones. Es decir, servir de base para evaluar los cambios observados en la violencia armada y el desarrollo; así como, tomar decisiones acerca de los mejores cursos de acción o ajustes en las intervenciones institucionales.
  - e. Realizar una evaluación intermedia y final para medir el impacto de la de las acciones implementadas y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y las capacidades desarrolladas. Los resultados, recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación contribuyen a aumentar la efectividad, eficiencia y sostenibilidad de las acciones de política pública.
  - f. Documentar y compartir las lecciones aprendidas. Hallazgos, logros y desafíos identificados durante el proceso de seguimiento y evaluación.

- g. Retroalimentar la planificación estratégica y operativa e incorporar en el presupuesto anual y multianual las necesidades financieras para las nuevas intervenciones o el fortalecimiento de las actuales.
- h. Presentación de informes anuales al Presidente de la República sobre las acciones realizadas y los resultados alcanzados, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 198-2021.

En relación con la línea de acción **Contar con una base de datos que en forma sistemática recopile y analice toda la información sobre las armas de fuego, incluyendo las importaciones, ventas, registros, distribución, robos, pérdidas, incautaciones, uso en delito, entre otros**, se requiere realizar las siguientes acciones operativas:

- Fortalecer las capacidades institucionales para la producción, uso y difusión de información relacionada con las armas de fuego.
- Fortalecer acuerdos intra e interinstitucionales para intercambiar, homologar e integrar información diversa sobre armas de fuego.
- Diseño e implementación de metodologías de cálculo estandarizadas para la recopilación, desagregación, registro y divulgación de la información relacionada con la violencia armada.
- Fortalecimiento de los registros administrativos de las entidades que poseen información sobre las armas de fuego, con el objeto de mejorar la cobertura, calidad, desagregación y periodicidad de la información estadística; así como, la homologación de variables, la divulgación de la información y su integración.
- Incorporar dentro de la planificación del Sistema Estadístico Nacional, la elaboración de manera frecuente de la Encuesta de Percepción de Seguridad Pública y Victimización (ENPEVI)
- Fomentar el acceso a la información mediante su disponibilidad en formatos web que sean de fácil acceso y abiertos al público en general.
- Promover e incentivar el uso de la información para la toma de decisiones y la planificación de las acciones de combate a la violencia armada.

La existencia de bases de datos en diversas instituciones puede ser el fundamento para el diseño e implementación de una base de datos sistémica, que recopile y analice toda la información sobre armas de fuego. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 198-2021, la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada es la encargada de evaluar y dar seguimiento a las políticas, estrategias, planes y programas para prevenir y combatir la violencia armada, reforzando la capacidad del Estado, a través de la coordinación y articulación interinstitucional.

## VII. SET DE INDICADORES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA VIOLENCIA ARMADA

No.	Indicador	Resultado Esperado	Línea de base	Meta
<b>Violencia armada</b>				
1	Tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes	Reducción de 8 puntos netos en la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a nivel nacional al finalizar el año 2034.	<b>17.3</b> homicidios por cada 100,000 habitantes a nivel nacional (2022)  <b>Fuente:</b> INE con datos de la PNC	Una tasa menor o igual a <b>9.3</b> homicidios por cada 100,000 habitantes a nivel nacional para el año 2034.
2	Tasa de personas lesionadas por cada 100,000 habitantes	Reducción de 5 puntos netos en la tasa de personas lesionadas por cada 100,000 habitantes a nivel nacional al finalizar el año 2034.	<b>15.4</b> personas lesionadas por cada 100,000 habitantes a nivel nacional (2022)  <b>Fuente:</b> INE con datos de la PNC	Una tasa menor o igual a <b>10.4</b> personas lesionadas por cada 100,000 habitantes a nivel nacional para el año 2034.
3	Tasa de homicidios con arma de fuego por cada 100,000 habitantes.	Reducción de 7 puntos netos en la tasa de homicidios con arma de fuego por cada 100,000 habitantes a nivel nacional al finalizar el año 2034.	<b>14.3</b> homicidios con arma de fuego por cada 100,000 habitantes a nivel nacional (2022)  <b>Fuente:</b> INE con datos de la PNC	Una tasa menor o igual a <b>7.3</b> homicidios con arma de fuego por cada 100,000 habitantes a nivel nacional para el año 2034.
<b>Armas ilegales e incautadas</b>				
4	Número de armas incautadas	Un incremento del 20% en el número de armas incautadas a nivel nacional al finalizar el año 2034.	<b>3,331</b> armas incautadas a nivel nacional. (2022)  <b>Fuente:</b> INE con datos de la PNC	Un número mayor o igual de <b>3,998</b> armas incautadas durante el año 2034.
5	Número de armas robadas y hurtadas	Una disminución del 15% en el número de armas robadas y hurtadas a nivel nacional al finalizar el año 2034.	<b>780</b> armas robadas y hurtadas a nivel nacional. (2022)  <b>Fuente:</b> INE con datos de la PNC	Un número de armas robadas menor o igual a <b>663</b> armas durante el año 2034.

Percepción de riesgos asociados a las armas de fuego				
6	Porcentaje de personas mayores de 18 años que indican haber sido víctimas de al menos un delito en el periodo del año de estudio de la encuesta.	Una disminución del 4% neto, en el porcentaje de personas mayores de 18 años que indican haber sido víctimas de al menos un delito en el periodo del año de estudio de la encuesta.	<b>16 %</b> de guatemaltecos mayores de 18 años fueron víctimas de al menos un delito, entre noviembre 2016 y octubre 2017.  <b>Fuente:</b> ENPEVI 2018	Un porcentaje menor o igual al <b>12 %</b> , en los guatemaltecos mayores de 18 años que indican haber sido víctimas de al menos un delito durante el año 2034.
7	Porcentaje de personas mayores de 18 años que tuvo conocimiento de la ocurrencia de disparos frecuentes en los alrededores de su vivienda en el periodo del año de estudio de la encuesta.	Una disminución del 10% neto, en el porcentaje de personas mayores de 18 que tuvo conocimiento de la ocurrencia de disparos frecuentes en los alrededores de la vivienda en el periodo del año de estudio de la encuesta.	<b>39.1 %</b> de guatemaltecos mayores de 18 años tuvo conocimiento de la ocurrencia de disparos frecuentes en los alrededores de la vivienda.  <b>Fuente:</b> ENPEVI 2018	Un porcentaje menor o igual al <b>29.1 %</b> en los guatemaltecos mayores de 18 años que indican haber tenido conocimiento de la ocurrencia de disparos frecuentes en los alrededores de la vivienda durante el año 2034.

---

## GLOSARIO

1. **Armas de fuego:** cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.
2. **Armas de fuego deportivas:** aquellas que han sido diseñadas para la práctica de deportes, tanto de competencia como de cacería, y que están reconocidas y reguladas internacionalmente.
3. **Armas de fuego de tipo o fabricación artesanal:** son aquellas fabricadas de manera clandestina y que están fabricadas con maquinaria industrial, sin que se cuente registro ante aquellas dependencias reguladoras para desempeñar esta actividad, de la cual su diseño y acabado se puede confundir con un arma de fuego de manufactura registrada.
4. **Armas de fuego de tipo o fabricación hechiza:** son aquellas fabricadas de forma clandestina o ilícita, a partir de artefactos de manufactura registrada como son pistolas de fulminante que emplean munición que carece de pólvora y pistolas de salva o fogueo que emplean cartuchos sin bala, pero que son modificadas de forma intencional, abocardando la recámara para poder alojar cartuchos para arma de fuego con pólvora y bala.
5. **Armas de uso y manejo individual:** Según la Ley de Armas y Municiones (2009), comprenden: revólveres, pistolas automáticas y semiautomáticas de cualquier calibre, además de fusiles militares de asalto táctico, pistolas de ráfaga intermitente, continua o múltiple, rifles de acción mecánica o semiautomática, rifles de asalto, carabinas automáticas, ametralladoras, subametralladoras y metralletas, carabinas y subfusiles con armazón de subametralladora, armas de propósito especial, subametralladoras cortas o acortadas, automáticas o semiautomáticas, rifle/lanzagranadas, escopetas de cualquier tipo y calibre, lanza granadas, armas
6. **Armas de fuego de uso civil:** Según la ley de Armas y Municiones (2009), los revólveres y pistolas semiautomáticas, de cualquier calibre, así como las escopetas de bombo, semiautomáticas, de retrocarga y avancarga con canon de hasta veinticuatro (24) pulgadas y rifles de acción mecánica o semiautomática.
7. **Clasificación de las Armas:** Las armas se clasifican según la Ley de Armas y Municiones, en: armas de fuego, armas de acción por gases comprimidos, armas blancas, explosivas, armas químicas, armas biológicas, armas atómicas, misiles, trampas bélicas, armas experimentales, armas hechizas y/o artesanales.

**Las armas de fuego se dividen en:** bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala, de uso de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado, de uso y manejo individual, de uso civil, deportivas y de colección o de museo.

**Las armas de acción por gases comprimidos se dividen en:** de aire y de otros gases.

1. **Armas de fuego:** cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.
2. **Armas de fuego deportivas:** aquellas que han sido diseñadas para la práctica de deportes, tanto de competencia como de cacería, y que están reconocidas y reguladas internacionalmente.
3. **Armas de fuego de tipo o fabricación artesanal:** son aquellas fabricadas de manera clandestina y que están fabricadas con maquinaria industrial, sin que se cuente registro ante aquellas dependencias reguladoras para desempeñar esta actividad, de la cual su diseño y acabado se puede confundir con un arma de fuego de manufactura registrada.
4. **Armas de fuego de tipo o fabricación hechiza:** son aquellas fabricadas de forma clandestina o ilícita, a partir de artefactos de manufactura registrada como son pistolas de fulminante que emplean munición que carece de pólvora y pistolas de salva o fogueo que emplean cartuchos sin bala, pero que son modificadas de forma intencional, abocardando la recámara para poder alojar cartuchos para arma de fuego con pólvora y bala.
5. **Armas de uso y manejo individual:** Según la Ley de Armas y Municiones (2009), comprenden: revólveres, pistolas automáticas y semiautomáticas de cualquier calibre, además de fusiles militares de asalto táctico, pistolas de ráfaga intermitente, continua o múltiple, rifles de acción mecánica o semiautomática, rifles de asalto, carabinas automáticas, ametralladoras, subametralladoras y metralletas, carabinas y subfusiles con armazón de subametralladora, armas de propósito especial, subametralladoras cortas o acortadas, automáticas o semiautomáticas, rifle/lanzagranadas, escopetas de cualquier tipo y calibre, lanza granadas, armas
6. **Armas de fuego de uso civil:** Según la Ley de Armas y Municiones (2009), los revólveres y pistolas semiautomáticas, de cualquier calibre, así como las escopetas de bombo, semiautomáticas, de retrocarga y avancarga con canon de hasta veinticuatro (24) pulgadas y rifles de acción mecánica o semiautomática.
7. **Clasificación de las Armas:** Las armas se clasifican según la Ley de Armas y Municiones, en: armas de fuego, armas de acción por gases comprimidos, armas blancas, explosivas, armas químicas, armas biológicas, armas atómicas, misiles, trampas bélicas, armas experimentales, armas hechizas y/o artesanales.

**Las armas de fuego se dividen en:** bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala, de uso de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado, de uso y manejo individual, de uso civil, deportivas y de colección o de museo.

**Las armas de acción por gases comprimidos se dividen en:** de aire y de otros gases.

**Las armas blancas se dividen en:** bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala, de uso civil o de trabajo y deportivas.

---

**Los explosivos se dividen en:** de uso industrial y bélico. Las armas atómicas se dividen en: de fusión de elementos pesados y fusión de elementos ligeros.

**8. Fabricación Ilícita:** Se entenderá la fabricación o el montaje de armas de fuego, sus piezas y componentes o municiones:

- A partir de piezas y componentes que hayan sido objeto de tráfico ilícito;
- Sin licencia o autorización de una autoridad competente del Estado Parte en que se realice la fabricación o el montaje; o
- Sin marcar las armas de fuego en el momento de su fabricación, de conformidad con el artículo 8 del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

**9. Fuerzas de Seguridad del Estado:** El Ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil, en lo referente al uso y tenencia de las armas y municiones propias de sus funciones, se registrarán por sus leyes específicas.

**10. Municiones:** el cartucho completo o sus componentes, incluyendo cápsula, fulminante, carga propulsora, proyectil o bala que se utilizan en las armas de fuego.

**11. Tráfico Ilícito:** Se entenderá la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones desde o a través del territorio de un Estado Parte al de otro Estado Parte si cualquiera de los Estados Partes interesados no lo autoriza conforme a lo dispuesto en el presente Protocolo o si las armas de fuego no han sido marcadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

---

## REFERENCIAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional . Nueva York: UN.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2001). Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2013). Tratado sobre el Comercio de Armas. Nueva York: UN.

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. (2023). Boletín Armas de Fuego marzo 2023. Guatemala .

Congreso de la República de Guatemala. (2006). Ley contra la Delincuencia Organizada . Guatemala: Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad . Guatemala: Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2009). Ley de Armas y Municiones. Guatemala: Tipografía Nacional .

Consejo Nacional de Seguridad. (2016). Política Nacional de Seguridad . Guatemala: Tipografía Nacional.

Halo Trust. (2022). Línea Base de Gestión de Armas y Municiones . Guatemala: Halo Trust.  
Mercado, G. V. (2022). Tráfico de Armas y Crimen Organizado. Comercio mundial, impactos locales. México: Global Initiative Against Transnational Organized Crime

Ministerio de Gobernación. (2014). Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica . Guatemala : Tipografía Nacional.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2019). Estrategia y plan de acción para el abordaje de la violencia en el sector salud. Organización Panamericana de la Salud: Ciudad de Guatemala.

Naciones Unidas. (22 de abril de 2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

OEA. (1997). 2. Convención Interamericana Contra La Fabricación Y El Tráfico Ilícitos De Armas De Fuego, Municiones, Explosivos Y Otros Materiales Relacionados . Washington:

OEA.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). El Protocolo sobre armas de fuego y el Tratado sobre el comercio de armas: ¿divergencia o complementariedad? Viena: UN.

SICA. (1995). Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América. SICA. Gobierno de Guatemala. (2021). Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada . Guatemala.

UNODC. (2020). Estudio Mundial sobre el Tráfico de Arma de Fuego 2020. Viena: Naciones Unidas.







**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN**